

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
GRUPO GESTIÓN DE CONTRATOS**

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA N. 002/2016**

**OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACION DESTINADOS A LA ATENCION DE PACIENTES
DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.**

**VALOR: SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL
CIENTO DIEZ PESOS M/CTE (\$664.898.110.00)**

JUNIO DE 2016

CAPITULO I INTRODUCCIÓN

1. ASPECTOS GENERALES
1.1. RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES
1.2. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS
1.3. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"
1.4. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
1.5. COMUNICACIONES
1.6. IDIOMA
1.7. CÓDIGO DE ÉTICA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
1.8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
1.9. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DEFINITIVO
1.10. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN
1.11. CRONOGRAMA

CAPITULO II PROCESO DE CONTRATACIÓN

1. INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO
1.1 OBJETO
1.2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
1.3. FORMA DE PAGO
1.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO
1.6. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS
1.7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN
1.8. AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
1.9. PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
1.10. APERTURA DEL PROCESO
1.11. ACLARACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES
1.12. PLAZO PARA ENTREGA DE OFERTAS
1.13. PRÓRROGA DEL PLAZO DE CIERRE
2. OFERTA
PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
2.1. TÉRMINO DE VALIDEZ
2.2. ORDEN DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
2.3. INDICACIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
2.4. CLASE DE OFERTA
2.5. CONFIDENCIALIDAD
2.6. IMPUESTOS Y GRAVÁMENES
2.7. SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS
2.8. TÉRMINO PARA RETIRAR LAS PROPUESTAS
2.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
2.10. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS
2.11. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO
3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.....
3.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS
4. REQUISITOS HABILITANTES

4.1 CAPACIDAD JURIDICA.....

4.2. EXPERIENCIA Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS (DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR)

4.3. CAPACIDAD FINANCIERA

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1 ASPECTOS ECONOMICOS DE PONDERACIÓN.....

5.2. ASÉCTOS TECNICOS DE PONDERACION

5.3. CONSOLIDADO DE FACTORACION DE PONDERACION

5.4 CRITERIOS DE DESEMPEATE

5.5. REVISION Y CORRECCION ARITMETICA

6. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

6.1. DESCRIPCION

6.2. FACTURACION Y SOPORTE

6.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

6.4. DERECHOS DEL HOSPITAL.....

6.5. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL

6.6. OBLIGACIONES DEL SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

7. ADJUDICACIÓN. FIRMA DE CONTRATO, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

7.1. ADJUDICACIÓN

7.2 FIRMA DEL CONTRATO

7.3. RENUENCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

7.4. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

7.5. LIQUIDACIÓN

7.6. REVOCATORIA DE LA ADJUDICACION.....

7.7. ACUERDO COMERCIAL.....

7.8 INDUSTRIA NACIONAL.....

8. GARANTÍAS

8.1. GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA

8.2. OTRAS GARANTIAS

9. DATOS DEL PROCESO

10. ANEXOS

ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....

ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ANEXO No. 3 PROPUESTA ECONÓMICA.....

ANEXO No. 4 PRECIOS DE REFERENCIA.....

ANEXO No. 5 EXPERIENCIA ACREDITADA POR EL OFERENTE

ANEXO No. 6 FORMATO COMPROMISO CONSORCIAL

ANEXO No. 7 MINUTA DEL CONTRATO

ANEXO No. 8 DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ANEXO No. 9 ORIGEN DE LOS BIENES (816 DE 2003).....

ANEXO No.10 PROMOCIÓN DESARROLLO Y PROTECCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL (NO APLICA)

ANEXO No. 11 DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA.....

ANEXO No. 12 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.....

ANEXO No. 13 FORMATO INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES

CAPITULO I INTRODUCCIÓN

1. Aspectos Generales

1.1. Recomendaciones Importantes Para Los Proponentes

- ✓ Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No.002/2016**, leer detenidamente el pliego de condiciones, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.
- ✓ Para la elaboración de su propuesta, el **proponente** deberá seguir el orden señalado en el presente documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.
- ✓ Antes de entregar la oferta, verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y que esté debidamente foliada.
- ✓ Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, de acuerdo a lo exigido en el presente pliego de condiciones.
- ✓ El nombre del proponente, en caso de ser persona natural, debe coincidir con el que aparece en la cédula de ciudadanía. En caso de persona jurídica, debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de la Cámara de Comercio. Si usa una sigla ésta debe estar autorizada en el certificado de la Cámara de Comercio.
- ✓ Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite este pliego de condiciones, según el caso. Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá advertir a la Administración de los errores o inconsistencias que advierta en este documento.
- ✓ Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reservados, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.
- ✓ En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.
- ✓ Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato.
- ✓ Este pliego de condiciones puede consultarse en la página web: www.contratos.gov.co en la pagina www.hospitalmilitar.gov.co. Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas.
- ✓ Es política del HOSPITAL MILITAR CENTRAL exigir la observancia de las normas éticas durante el proceso de selección y ejecución de los contratos, para lo cual adopta los compromisos del Sector Público incorporados en el Pacto sobre Ética Pública y Privada en la Contratación Estatal y exige que los proponentes y futuros contratistas asuman los siguientes compromisos:
 - Generar y divulgar una cultura de la ética en las organizaciones

- Apoyar al Estado en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y al progreso de la Nación.
- Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación pública y las cláusulas de los contratos que suscriban.
- Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.
- Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como el SIRI de la Procuraduría General de la Nación.
- Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.
- Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública.
- Velar por la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales del Estado.
- Dar a conocer a las autoridades competentes las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.
- Cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales para evitar las dilaciones, los retardos, sobrecostos y aumento injustificado del valor del contrato.
- Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público, evitando la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos.
- Evitar por todos los medios, la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para el Estado.
- Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentren incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses o tenga pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales.
- Abstenerse de participar en aquellos procesos contractuales que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la empresa.
- Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera y tributaria.
- Presentar oportunamente al Hospital Militar Central las objeciones a los pliegos de condiciones.
- Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.
- Informar a la entidad pública contratante, las circunstancias sobrevivientes que llegaren a presentarse durante las fases de adjudicación o ejecución contractual y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés.
- Cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades,

precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra el interés colectivo y no perjudiquen el erario.

- Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en la oferta, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de la ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o de las obras y tareas por ejecutar, de acuerdo a la naturaleza del contrato.

1.2. Invitación a las Veedurías Ciudadanas.

En cumplimiento del inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Hospital Militar Central convoca a las veedurías ciudadanas, en concordancia con la Ley 850 de 2003 el cual reglamenta las veedurías ciudadanas, se hace un llamado a realizar el control social al presente proceso de contratación.

1.3. Programa Presidencial "Lucha Contra La Corrupción"

El proponente debe suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 12 en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

En igual sentido, el Hospital manifiesta que de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, estas se deben reportar al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 5601095, (1) 5657649, (1) 562 41 28; vía. Fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 018000 – 913040 o (1) 2864810; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página Web: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8ª No. 7-27 de Bogotá D.C.

1.4. Costos derivados de participar en el proceso de contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a la evaluación de las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el presente proceso de licitación, son a cargo de los interesados y Proponentes.

1.5. Comunicaciones

Para efectos del presente proceso se establece la siguiente dirección: Hospital Militar Central – Transversal 3ª No. 49-00 en Bogotá D.C.

Toda comunicación o solicitud referente al presente proceso deberá formularse por escrito y radicada en la Oficina correspondencia debidamente identificada con el nombre, número correspondiente de proceso, dirigida a la oficina Grupo Gestión Contratos, único despacho que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y EL Hospital Militar Central o Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, y las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita, publicada en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, por lo que será responsabilidad de los participantes conocerlos a través de este mecanismo interactivo.

1.6. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por el Proponente o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos en los cuales el Proponente acredite los requisitos habilitantes de que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

1.7. Código de Ética de Colombia Compra Eficiente

El Proponente debe conocer, aceptar y cumplir con el código de ética de Colombia Compra Eficiente que está a disposición en:

<http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/normativas/20130413codigoetica.pdf>

1.8. Inhabilidades e incompatibilidades

Quienes participen en este proceso no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. El proponente no podrá estar incurso en las causales de inhabilidad establecidas en los incisos sexto y séptimo del numeral 6.3 del Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y no podrá estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, sus integrantes no deberán estar incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, establecidas en la Constitución Política y en la Ley.

Los interesados en este proceso, deben tener presente que de conformidad con el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80/93 y el párrafo 1º del mismo artículo (modificados por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007), en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Párrafo 3º del mismo artículo (modificado por el artículo 9 de la Ley 828 de 2003), para formular propuestas y suscribir el contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes.

1.9. Interpretación del pliego de condiciones

El pliego de condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los estudios y documentos previos, anexos, adendas y demás documentos propios del desarrollo del proceso.

El orden de los capítulos y cláusulas del pliego de condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en el pliego de condiciones sirven sólo para identificar textos, y no afectará la interpretación de los mismos.

Si el INTERESADO, así como el PROPONENTE consideran que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere duda sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de este pliego de condiciones, deberá pedir la aclaración pertinente al Hospital Militar Central.

1.10. Modalidad del proceso de selección y justificación de la contratación.

Normatividad Aplicable

- Constitución Política
- Ley 80 de 1993, "Por medio del cual se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública"

- La Ley 1150 de 2007, " Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1437 de 2011
- Ley 1474 de 2011
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" el cual hace una compilación a la normatividad que regulan la contratación estatal entre otros, Se establecen cinco (5) modalidades de selección para contratar con el Estado: - Licitación pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.
- Resolución No. 003 del 04 de enero de 2016, se precisan las cuantías para la vigencia de 2016 en materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central de la siguiente manera:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
DIRECTOR GENERAL MAYOR CUANTIA	650 S.M.M.L.V \$448.145.751.00	EN ADELANTE
SUBDIRECTOR GENERAL MENOR CUANTIA	65 S.M.M.L.V \$44.814.576.00	650 S.M.M.L.V \$448.145.750.00
SUBDIRECTOR GENERAL MÍNIMA CUANTIA	\$0	65 S.M.M.L.V \$44.814.575.00

Demás normas que las modifiquen sustituyan y adicionen la materia.
En materia de contratación Estatal el Hospital Militar Central deberá dar aplicación a la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Artículo 1º.-

Del objeto. La presente Ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.

Artículo 3º.-

De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

Artículo 23º.-

De los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

Artículo 32.

De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación

Artículo 40°.-

Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. (...)

Por lo anteriormente expuesto, se evidencia que el fin de la contratación es asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado, es decir el objetivo primordial de las entidades estatales debe encaminarse a la solución de las necesidades insatisfechas de la población en materia de salud.

De acuerdo con lo señalado en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el presente proceso de selección debe adelantarse por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA, para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, pues dicha norma establece:

"...a. La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos..."

Adicional a ello los bienes a adquirir responden a la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual menciona que con bienes y servicios de características técnicas uniformes son "...Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición...", por lo anterior la escogencia objetiva del contratista se hará conforme a las normas en mención y al procedimiento que para este tipo de modalidad consagra el artículo 2.2.1.2.1.2.2, que reza:

"...Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los lances; y c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.

5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto..."

La entidad establecerá el siguiente procedimiento interno para la realización de la audiencia de subasta inversa en la cual los oferentes deberán tener en cuenta las siguientes condiciones de forma OBLIGATORIA:

Reglas de presentación de la oferta:

- El porcentaje de descuento incluido en la oferta que se allegara al momento del cierre no podrá ser inferior al 2%, sobre el precio de referencia establecido por la entidad.
- De igual forma el porcentaje de descuento en cada uno de los lances realizados no podrá ser inferior al 2% durante el desarrollo de la Subasta Inversa.
- El formulario de la propuesta económica debe presentarse totalizada y señalar el porcentaje inicial de descuento.
- La oferta deberá allegarse en sobre sellado y separado de los demás documentos técnicos, financieros y jurídicos.
- En caso de que no se realice alguno o solo existiere un oferente, se adjudicara a este, aplicando el porcentaje de descuento inicial obligatorio que debe contener la oferta económica. (No inferior al 2%). (Esto se aplica para los oferentes habilitados en todos los aspectos solicitados en el pliego de condiciones).
- Las descripciones técnicas contenidas en la oferta económica deberán ser un fiel reflejo de las contenidas en el formulario de especificaciones técnicas (Cumple/No cumple) para que la oferta pueda ser evaluada por el comité económico del proceso contractual, de no suceder lo mencionado la oferta será rechazada.
- **Nota:** El porcentaje de descuento final con el que el oferente resulte adjudicatario se aplicara a cada uno de los ítems que conforma el grupo.

Reglas para la intervención:

- Toda intervención deberá ser hecha por una sola persona quien deberá estar debidamente facultada por el representante del oferente en caso de mediar poder, su intervención estará limitada a la

duración máxima de 5 minutos. (Este término se hará efectivo en los casos que determine la persona que preside la audiencia).

- Los oferentes que a la hora y fecha estipulada en el cronograma contractual para llevar a cabo la audiencia de subasta inversa, no se encuentren en el recinto debidamente registrados en el acta de asistencia no podrán participar en el desarrollo de la misma y no se le dará apertura a los sobres contentivos de oferta allegados al momento del cierre, por tal razón no continuaran con el proceso de contratación.
- Las intervenciones deben ser respetuosas y el vocabulario a emplear cortés y amable con el auditorio.
- Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes.
- Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.

1.11. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de Resolución de apertura Pliego de Condiciones Definitivo	27 de Junio de 2016	www.contratos.gov.co , SECOP
Audiencia de Asignación de Riesgos.	29 de Junio de 2016 10:00 Horas	Lugar: Centro de Bienestar – Sotano1, Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones	29 de Junio de 2016 10:00 Horas	Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00 Bogotá, D.C/ compras@hospitalmilitar.gov.co SECOP
Plazo máximo para responder observaciones	30 de Junio de 2016	www.contratos.gov.co , SECOP
Plazo máximo para publicar adendas	01 de Junio de 2016	www.contratos.gov.co , SECOP
Cierre del Proceso (Entrega de ofertas)	05 de Julio de 2016 15:00Horas	Lugar: Centro de Bienestar – Sotano1, Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00
Plazo para evaluar y solicitar aclaraciones	Desde: 06 de Julio de 2016 Hasta: 07 de Julio de 2016	Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00 Bogotá, D.C
Publicación de las evaluaciones	08 de Julio de 2016	www.contratos.gov.co , SECOP
Traslado de las Evaluaciones	Desde: 11 de Julio de 2016 Hasta: 13 de Julio de 2016	www.contratos.gov.co SECOP
Plazo para responder observaciones	15 de Julio	Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00 Bogotá, D.C, www.contratos.gov.co , SECOP
Audiencia de subasta Inversa.	18 de Julio A las 10:00 am	Hospital Militar Central, ubicado en la

Salud – Calidad – Humanización



MinDefensa

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. – Colombia

		Transversal 3ª No. 49-00 Bogotá, D.C Sótano No. 1- Centro de Bienestar.
Plazo para firmar el contrato	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato	Fecha: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del contratos
Plazo para firmar la garantía única	Dentro de los 5 días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato (Artículo 41 Ley 80 de 1993)	Fecha: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación de contrato

CAPITULO II PROCESO DE CONTRATACIÓN

1. INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

- 1.1. **Objeto.** SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACION DESTINADOS A LA ATENCION DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.
- 1.2. **Presupuesto Oficial.** El Hospital Militar Central cuenta con un presupuesto para el presente proceso de selección de SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE (\$664.898.110.00), CDP en SIIF 120316 en Dinámica No.456 Gasto A Rubro 51-1-1-10, Recurso 20, Concepto: MATERIAL DE CURACION, de fecha 22/04/2016, expedido por el Jefe de Presupuesto.

PRESUPUESTO POR ITEM

No. ITEM	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA		PRESUPUESTO POR ITEM
		CONCENTRACION	PRESENTACION	
1	ADHESIVO HIPOALERGENICO NO TEJIDO	ROLLO	10 cms X 10Mts	178.038.000
2	ADHESIVO HIPOALERGENICO NO TEJIDO	ROLLO	5 cms X 10Mts	119.781.630
3	AGUA OXIGENADA	FRASCO	120 ML	2.262.700
4	BARRERA DE OSTOMIA PARA BOLSA DE UROSTOMIA No. 57 A 60 MM	UNIDAD	57 A 60 MM	1.425.000
5	CANULAS DE ALTO FLUJO PEDIATRICAS	UNIDAD		7.767.360
6	CIRCUITO PARA VENTILACION MECANICA PEDIATRICO	UNIDAD	NA	1.935.120
7	CIRCUITO PARA VENTILACION MECANICA NEONATAL	UNIDAD	NA	15.961.400
8	ELECTRODO DE MARCAPASO EXTERNO P511 NIHON KODHEN	PAQUETEX 2		17.902.280
9	ESPUMA DETERGENTE DESINFECTANTE DE SUPERFICIES	FRASCO PULVERIZADOR	750ml	23.940.000
10	FILTRO DELEUCOCITADOR DE GLOBULOS ROJOS ADULTO	UNIDAD	NA	120.250.000
11	FILTRO DELEUCOCITADOR DE PLAQUETAS ADULTO	UNIDAD	NA	70.400.000
12	GEL ANTISEPTICO PARA LAVADO DE MANOS	FRASCO	500CC	9.966.000
13	SISTEMA CERRADO DE DRENAJE URINARIO	UNIDAD	NA	28.214.016
14	TIRAS DE GLUCOMETRIA	UNIDAD	NA	67.054.604
TOTAL PRESUPUESTO				664.898.110

1.3. Forma de Pago: El HOSPITAL MILITAR CENTRAL pagara al CONTRATISTA mediante pagos parciales dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura, de acuerdo con los bienes suministrados previa presentación de los siguientes documentos:

1. Factura comercial.
2. Acta de recibo a satisfacción firmada por el contratista y el supervisor.
3. Certificado de pago del sistema de seguridad social integral (salud, Pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales Caja de Compensación, Instituto de Bienestar Familiar y Sena).
4. Certificado pago de salarios y prestaciones y contratos que haya realizado para el cumplimiento del objeto contractual.

1.4. Lugar de Ejecución del Contrato. Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3 No. 49 - 00 en la ciudad de Bogotá, D.C. Almacén No.6

1.5. Plazo de Ejecución y Vigencia del Contrato. El plazo de ejecución del contrato será a partir del perfeccionamiento (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) hasta el 31 de Diciembre de 2016.

La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y seis (6) meses más.

Estos seis (6) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

1.6. Cláusula Penal Pecuniaria y Multas. En caso de incumplimiento del contrato por parte del contratista, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL hará efectiva la cláusula de multas, en suma equivalente al (0.5%) del valor total del contrato por cada obligación incumplida de conformidad a cada uno de los incumplimientos parciales, para convalidar al cumplimiento total del objeto contractual por parte del contratista y la penal de conformidad con el procedimiento establecido en la minuta del contrato que aparece en el formulario Número 6 del CAPITULO IX del presente pliego de condiciones, sin perjuicio de las demás acciones judiciales pertinentes encaminadas a la consecución del cobro del monto que exceda el valor de la cláusula penal pactada del 20 % del valor total del contrato

1.7. Tipificación, Estimación y Asignación de los Riesgos Previsibles Involucrados en la Contratación:

En desarrollo del artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realiza el siguiente análisis de riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) publicado en la página www.colombiacompra.gov.co.

Espacio en Blanco

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento/control	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad					Cómo	Cuándo
1	GENERAL	EJECUCIÓN			Alteraciones del orden público que no permitan la ejecución del contrato	No se cumpla con la entrega oportuna de los bienes objeto de este proceso	1	2	3	BAJO	Hospital Militar Central	El Hospital Militar Central coordinará lo pertinente con las autoridades que correspondan siempre y cuando se encuentren a su alcance para que el contratista pueda cumplir con al entrega de los bienes objeto del contrato, siempre y cuando las alteraciones se presenten dentro de la ciudad de Bogotá	1	1	2	BAJO	NO	Gerente y Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	Coordinación con las autoridades competentes de Bogotá D.C	Durante la ejecución del proceso
2					La fluctuación del dólar que afecte los valores proyectados en los estudios previos y estimados a contratar en los bienes y servicios en el caso en que los bienes sean importados	Afecta el equilibrio económico del contrato	1	4	5		Contratista	Se deberá vigilar la TRM para lo cual se establece que si desde la fecha de adjudicación y durante la ejecución del contrato la TRM presenta una variación hasta del 20%, el riesgo será asumido por el contratista, cuando la variación sea mayor al 20% las partes entraran a estudiar la posibilidad de modificar los precio de común acuerdo	1	2	3		SI	Contratista y supervisor del contrato	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista y supervisor del contratos deberán informar de la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato

1.8. Convocatoria Pública y Aviso

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 para el presente proceso de selección, el aviso de convocatoria se publicará en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co. Dicho aviso contendrá:

1.9. Los Estudios y Documentos Previos y Pliegos de Condiciones Definitivos.

El Pliego de condiciones Definitivo para este proceso de contratación, así como los estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración, se podrán consultar en el Portal Único de Contratación-Sistema Electrónico de la Contratación Pública - www.colombiacompra.gov.co, o en el Hospital Militar Central - Transversal 3ª No. 49-00 en Bogotá D.C., Grupo Gestión Contratos.

1.10. Apertura del Proceso

La Entidad, mediante acto administrativo, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, en la fecha señalada en el cronograma del presente pliego.

1.11. Aclaración al Pliego de condiciones

Las solicitudes de aclaración del pliego de condiciones se presentarán por escrito radicado en la Oficina de Correspondencia del Hospital Militar Central - Transversal 3ª No. 49-00 en Bogotá D.C. y dirigida al Grupo Gestión Contratos, o por correo electrónico a compras@hospitalmilitarcentral.gov.co dentro del plazo establecido en este numeral y se dirigirán así:

Señores
Hospital Militar Central
Grupo Gestión Contratos
Transversal 3ª No. 49-00
PBX: 3486868 Extensión 3260
Bogotá, D.C. - Colombia
compras@hospitalmilitarcentral.gov.co

REF.: Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones del Proceso **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. 002/2016**

OBJETO: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACION DESTINADOS A LA ATENCION DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

El interesado indicará en su escrito el número de la página con su correspondiente numeral, subordinal o inciso del pliego de condiciones sobre el cual efectúa la observación respectiva.

Las solicitudes de aclaraciones deberán efectuarse en días hábiles en el horario comprendido entre las 7:30 horas y las 17:00 horas, enviadas a través del correo electrónico compras@hospitalmilitarcentral.gov.co, o radicadas en la dirección suministrada anteriormente, y se presentarán dentro de los términos establecidos en el proyecto o pliego de condiciones definitivo. Concluido este término, la Entidad no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el pliego de condiciones.

Las solicitudes de aclaración serán resueltas por la Entidad y publicadas en el Portal Único de Contratación-Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co. Ha través del documento denominado **"FORMULARIO DE PREGUNTAS AL PROYECTO O PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO"**. Las observaciones acogidas por el Hospital Militar Central serán reflejadas a través de adendas, y la modificación en el pliego de condiciones definitivo.

NOTA: El Hospital Militar Central – Grupo de Contratos no atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

1.12. Plazo para la entrega de ofertas

El plazo de la OFERTA entendido como el término que transcurre entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar ofertas y la de su cierre, será aquel comprendido entre el día de la publicación del pliego definitivo y la resolución de apertura hasta la fecha y hora establecidas para el cierre, tal como se señalan en el cronograma del proceso.

En la fecha indicada los proponentes entregarán las propuestas escritas, cumpliendo con las exigencias del pliego de condiciones.

De la diligencia de cierre, se levantará un acta que contendrá un control de orden de presentación de las propuestas en forma estrictamente consecutiva, indicando: fecha, hora, número de orden de entrega de la propuesta, nombre o razón social del proponente y de la persona que efectúe materialmente el acto de presentación por cuenta de aquel, con su número de cédula de ciudadanía, valor de la oferta económica, número de sobres que entrega, garantía de seriedad de la oferta (caso en que aplique), entidad aseguradora, valor asegurado y número de folios.

En el evento que la propuesta se encuentre sin foliar, se consignará esta circunstancia en la respectiva Acta y se procederá a su foliación. Cuando se encuentren folios en blanco se procederá a anular la correspondiente hoja con una línea diagonal que así lo señale, o cuando se presenten folios superpuestos se verificará su foliación y también se dejará constancia de ello; en ambos casos el Hospital Militar Central volverá a realizar la foliación, bajo responsabilidad del oferente, puesto esto era su obligación.

El acta será suscrita por los funcionarios del Hospital Militar Central y por los proponentes asistentes.

Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso de selección, **NO SERÁN RECIBIDAS**. Para verificar la hora, se tendrá en cuenta la que señale la página de Internet <http://horalegal.sic.gov.co/>, que suministra la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia, la que conforme al numeral 5º del artículo 20 del Decreto 2153 de 1992 es la entidad competente para asignar la hora legal que rige en la República de Colombia.

En ningún caso el Hospital Militar Central responderá por la mora en la entrega de alguna oferta por dificultades del ingreso al Hospital, por lo que resulta de exclusiva responsabilidad de los oferentes el prever la debida antelación para asistir oportunamente a la diligencia de cierre del proceso de selección.

1.13. Prórroga del plazo de cierre

Cuando el Hospital Militar Central lo estime conveniente podrá prorrogar el plazo de cierre antes de su vencimiento a través de adenda, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

2. OFERTA

2.1. Término de Validez. El término de validez de la oferta será de tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

2.2. Orden de Presentación de la Oferta. La propuesta deberá entregarse en el siguiente orden:

- Documentos de Orden Jurídico.
- Documentos de Orden económico y financiero
- Documentos de Orden Técnico.
- Cualquier información adicional que se solicite en el CAPÍTULO Datos del Proceso.
- Formatos estándar en el orden señalado en el CAPÍTULO de los FORMULARIOS

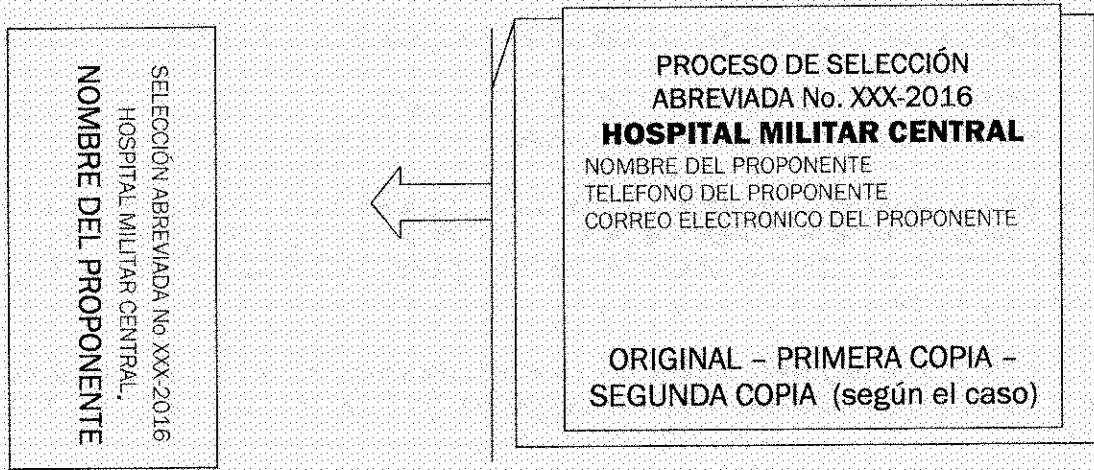
2.3. Indicaciones generales para la presentación de la oferta

La oferta será presentada en original (1) y dos (2) copias por escrito, elaborada por cualquier medio electrónico, tal como se explica a continuación. Tanto el original como las copias estarán foliadas (sin importar su contenido o materia), en estricto orden numérico consecutivo ascendente (no se podrán utilizar letras), incluyendo en cada ejemplar los documentos y requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

- a. **Un (1) sobre** sellado que contenga la **propuesta original** completa, con todos los documentos y anexos relacionados en este pliego de condiciones.
- b. **Dos (2) sobres** que contengan en forma respectiva la primera y la segunda copia, exactas a la propuesta original.
- c. **Un (1) sobre** sellado que contenga la propuesta económica Anexo 3 "Valoración de la propuesta económica"

La propuesta contendrá todos los documentos señalados en el pliego de condiciones. Cada sobre estará cerrado y rotulado de la siguiente manera:

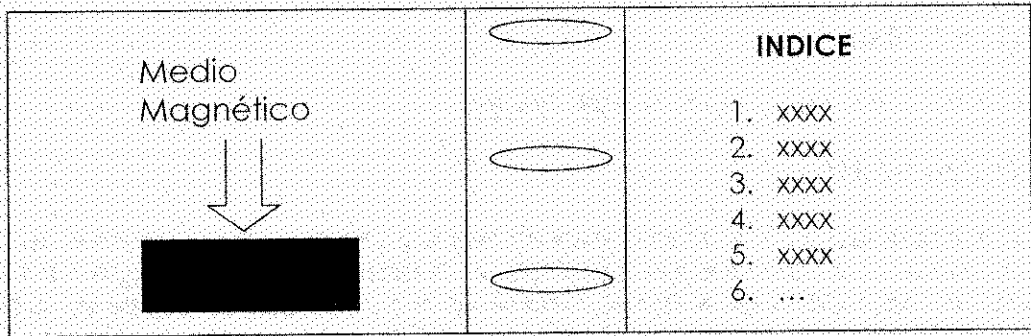
Forma de marcar la propuesta:



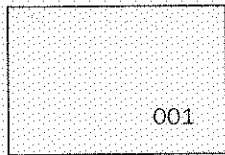
MATERIALES UTILIZADOS:

- 1. Carpeta
- 2. Separadores de colores para fólder.

VISTA INTERNA DEL FOLDER Y SU CONTENIDO:



LAS HOJAS Y ANEXOS SE NUMERAN EN EL MARGEN INFERIOR DERECHO:



El Medio magnético debe ser rotulado exteriormente con la siguiente información:



En caso de discrepancias entre el original y las copias primara el contenido de la propuesta original. En caso de discrepancia entre el documento escrito y el medio magnético, predominará la información contenida en el documento escrito.

En caso de discrepancias entre números y letras prevalecerá la información en letras.

Las propuestas se entregarán en el lugar y hasta el día y hora indicados en el presente pliego de condiciones.

Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras serán debidamente salvadas, con una nota al margen firmado por quien suscribió la carta de presentación de la propuesta.

No se aceptarán propuestas, enviadas por correo o fax, ni con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el presente pliego de condiciones. En tales eventos el Hospital Militar Central no asumirá responsabilidad alguna.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y Hospital Militar Central y mantendrá sus condiciones durante la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, so pena de hacerla efectiva.

El proponente no podrá retirar la propuesta so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

NOTA: La no foliación del original como las copias de la oferta es responsabilidad única y exclusiva del oferente, por lo que exonera de cualquier responsabilidad de los documentos contentivos de la misma al HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

2.4. Clase de Oferta.

La propuesta económica deberá presentarse **POR ITEM (s).**

2.5. Confidencialidad.

A pesar que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegido por la ley, los proponentes son responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, indicando tal calidad y expresando las normas legales que lo fundamentan.

En todo caso, el Hospital Militar Central se reservan el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

2.6. Impuestos y gravámenes.

Al formular la Oferta, el OFERENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos con los cuales estén gravados los bienes y servicios que brinda y todos aquellos impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL efectuará a las cuentas del CONTRATISTA, las retenciones, que en materia de Impuestos, tenga establecida la Ley.

2.7. Sostenibilidad de precios.

El oferente deberá manifestar por escrito y de manera expresa que sostendrá los precios durante toda la vigencia del contrato, con excepción de que se presenten casos de fuerza mayor, que impliquen desequilibrio económico. En tal caso la Entidad procederá a realizar los estudios correspondientes y hará las modificaciones que considere pertinentes si a ello hubiere lugar.

2.8. Término para retirar las propuestas.

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso; en este caso se les devolverán sin abrir y se dejará constancia de esta devolución.

2.9. Evaluación de las ofertas.

La evaluación de las ofertas comprende:

- La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero, económico y técnico del proponente.
- La verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos y de obligatorio cumplimiento.
- La ponderación o calificación económica, según corresponda.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" el Hospital Militar Central requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

2.9.1. Término para la Evaluación de las Ofertas.

El Hospital Militar Central realizará la evaluación de las propuestas dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección, plazo en el cual elaborará los estudios necesarios para la evaluación de las propuestas y podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y/o explicaciones que estime indispensables.

Cuando a juicio del Hospital Militar Central, el plazo para la evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, éste podrá prorrogarlo por medio de la expedición de un Adenda.

2.9.2. Aclaración de las ofertas.

Después de la diligencia de cierre sólo se aceptarán al oferente las aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes formuladas por la Entidad.

La Entidad podrá solicitar hasta la adjudicación aclaraciones a los proponentes en relación con cualquier documento o afirmación efectuada por el proponente en su oferta.

El proponente responderá las solicitudes de aclaración a su propuesta dentro del término fijado por la Entidad. **En el evento que el oferente no de respuesta dentro del término al requerimiento que le haga la Entidad la oferta será rechazada,** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ley 80 de 1993. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

El Hospital Militar Central analizará las respuestas de los oferentes en estos casos y evaluará si ellas se ajustan a lo solicitado.

2.9.3. Reserva durante el proceso de Evaluación

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que la Entidad publique y ponga a disposición de los proponentes el primer informe de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes.

2.9.4. Publicación y puesta a disposición de los informes de evaluación

A partir del día hábil siguiente al vencimiento del término de evaluación y por un término de **tres (3) días hábiles**, la Entidad pondrá a disposición de los proponentes los informes de evaluación para que dentro de este mismo término presenten por escrito las observaciones que estimen pertinentes. Los informes de evaluación se publicarán además en el Portal Único de Contratación- Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP

Los informes permanecerán en el Grupo Gestión Contratos, en el horario comprendido entre las 7:30 y las 17:00 Horas.

La Entidad le concede el término señalado en el cronograma a los proponentes que según los informes, no resultaren habilitados, para que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, que sean susceptibles de subsanar **so pena de rechazo definitivo de sus propuestas**.

La información y documentación deberá ser presentada dentro de este término, por escrito y radicada directamente en la Oficina del Grupo Gestión Contratos del Hospital Militar Central.

2.10. Causales de rechazo de las propuestas.

En adición a otras causas previstas por la ley, El Ministerio de Defensa – HOSPITAL MILITAR CENTRAL, rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

1. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.
2. Cuando se evidencie que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
3. Cuando se evidencie confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
4. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a EL HOSPITAL.
5. Cuando las ofertas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, éstos no cumplan los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
6. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
7. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
8. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial por ITEM y cuya sumatoria supere el presupuesto oficial TOTAL y/o efectuada la corrección aritmética por el comité económico evaluador lo supere.
9. Cuando no se presente al momento de cierre del proceso, junto con la propuesta de requisitos habilitantes el Anexo de la Propuesta Económica.
10. Cuando las cantidades ofrecidas sean inferiores a las mínimas exigidas.
11. Cuando el proponente no esté debidamente inscrito y clasificado en el registro único de proponentes de la cámara de comercio de acuerdo a la normatividad vigente y exigencia del presente pliego, el cual deberá estar en firme.
12. Cuando se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición.

- 13. Cuando el oferente no aporte en el término establecido por la entidad los documentos objeto de subsanabilidad.
- 14. Cuando la oferta, se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el pliego de condiciones. El hecho que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones del HOSPITAL no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora citada. El proponente se presentará previendo la demora que implica la entrada. En ningún caso el HOSPITAL MILITAR es responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de éste, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso.
- 15. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en el Pliego de Condiciones.
- 16. Cuando no se presente muestras, las presenten incompletas o diferentes a las requeridas por la entidad
- 17. Cuando no se acrediten condiciones técnicas, económicas, jurídicas o financieras no susceptibles de ser subsanadas puesto que mejorarían la oferta del oferente.

2.11. Causales de declaratoria de desierto del proceso.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- 1) El Hospital Militar Central declarará desierto el presente proceso si al vencimiento del plazo para la presentación de ofertas no se recibe ofrecimiento alguno
- 2) Cuando las ofertas presentadas no cumplan con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y se hayan determinado como no hábiles.
- 3) Cuando no se presente oferta para alguno de los grupos, o de haberse presentado no se cumpla con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones

3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

3.1 CONDICIONES TECNICAS PRINCIPALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá suministrar los siguientes elementos y materiales con la descripción técnica que a continuación se escribe:

No. ITEM	CODIGO INTERNO	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	CARACTERÍSTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	
					CONCENTRACION	PRESENTACION
1.	1176050012	42311703	ADHESIVO HIPOALERGENICO NO TEJIDO	- Fibra de poliéster no tejida - Hipoalergénica - De fácil remoción - Fibra porosa y permeable - Moldeable - Adhesivo inicial y permanente. - Mantiene su forma al desprenderse. - No se rasga. - No se deforma.	ROLLO	10 cms X 10Mts
2.	1176050460	42311703	ADHESIVO HIPOALERGENICO NO TEJIDO	- Fibra de poliéster no tejida - Hipoalergénica - De fácil remoción - Fibra porosa y permeable - Moldeable - Adhesivo inicial y permanente. - Mantiene su forma al desprenderse. - No se rasga. - No se deforma.	ROLLO	5 cms X 10Mts

3.	1176090230	42310000	AGUA OXIGENADA	• Líquido transparente. • Incoloro. • Antiséptico y desinfectante de uso externo.	FRASCO	120 ML
4.	1176020151	42142700	BARRERA DE OSTOMIA PARA BOLSA DE UROSTOMIA No. 57 A 60 MM	• Compuesto de hidrocoloides suspendidos en una película de polietileno en cara externa. • Efecto astringente • Protector de piel. • Regenerador del tejido lesionado • Base o barrera compuesta por hidrocoloide y adhesivos. • Adhesión de seco a húmedo. • Adaptación anatómica con ajuste perfecto. • Fácil remoción. • Duración superior a 7 días. • Cubierta de polietileno que prolongue su uso y la haga resistente a fluidos corporales • Por su forma y componentes debe adaptarse a los contornos de la piel sin producir molestia o incomodidad • Que el 100 % del diámetro de la barrera sea en Hidrocoloide 100%, gelatina, pectina, carboximetil celulosa de sodio. • Que por sus componentes la barrera se adhiera a la piel y absorba la humedad producida por la transpiración manteniendo la piel íntegra y protegida • NOTA: Es indispensable que la barrera de ostomia sea compatible con las bolsas de urostomia que actualmente existen en la Institución marca convatec.	UNIDAD	57 A 60 MM
5.	1179010030	42271709	CANULAS DE ALTO FLUJO PEDIATRICAS	• Interfases nasales para administración de alto flujo (mayor a 4 litros por minutos). • Interfases nasales compatibles con los dispositivos vigentes en la Institución. • Libre de látex.	UNIDAD	
6.	1176090026	42272209	CIRCUITO PARA VENTILACION MECANICA PEDIATRICO	• Desechable • Manguera corrugada • Pared interna lisa • Empates universales • No colapsable • Material polietileno • Balón de prueba • Filtro intercambiador de calor y humedad • Volumen corriente entre 50 y 250 ml	UNIDAD	NA
7.	1176090025	42272209	CIRCUITO PARA VENTILACION MECANICA NAONATAL	• Mangueras o circuito interno liso • Cable calefactor doble, en vía inspiratoria y espiratoria.	UNIDAD	NA

				• Línea proximal para monitoreo de presiones. • Restrictor de flujo en la vía inspiratoria.		
8.	1179010046	42203502	ELECTRODO DE MARCAPASO EXTERNO P511 NIHON KODHEN	• Para desfibrilador Nihon Kohden • Referencia: P511	PAQUETE X 2	
9.	1176030070	42281604	ESPUMA DETERGENTE DESINFECTANTE DE SUPERFICIES	• Espuma compacta detergente-desinfectante. • Amplio espectro antimicrobiano (virus, bacterias, micobacterias, levaduras,mohos). • Composición: Cloruro de didicildimetilamonio al 0.14% mg/g y clorhidrato de polihexametileno de biguanida 0.096%. • Frasco de 750 ml. Con pulverizador espumoso. • Sin perfume, no alcohol. • Capacitación, apoyo tecnológico y científico.	FRASCO PULVERIZADOR	750ml
10	1176090103	42222302	FILTRO DELEUCOCITADOR DE GLOBULOS ROJOS ADULTO	• Protector del dispositivo de perfusión. • Regulador del flujo suave y seguro. • Empaque individual. • Acople hermético. • Cámara de goteo. • Estéril y libre de pirógenos. • Que garantice la transfusión de glóbulos rojos desteucocitados	UNIDAD	NA
11	1176090105	42222302	FILTRO DELEUCOCITADOR DE PLAQUETAS ADULTO	• Protector del dispositivo de perfusión. • Regulador del flujo suave y seguro. • Empaque individual. • Acople hermético. • Cámara de goteo. • Estéril y libre de pirógenos. • Que garantice la transfusión de plaquetas	UNIDAD	NA
12	1176090022	42295422	GEL ANTISEPTICO PARA LAVADO DE MANOS	• Acción antimicrobiana de amplio espectro • Semisólido, transparente, incoloro, olor característico a alcohol • Capacidad de adherencia a la piel • Miscible en todos proporciones con el agua • Inmiscible en solventes orgánicos • Alcohol etílico al 70% o Alcohol isopropílico 60-70% más Alcohol etílico al 5%. • Emolientes y acondicionadores de humedad • Registro sanitario médico INVIMA, para ser utilizado en área hospitalaria. • Se requiere apoyo tecnológico y científico	FRASCO	500CC
13	1176090210	42142704	SISTEMA CERRADO DE DRENAJE URINARIO	• Llave de drenaje que evita el goteo cuando está cerrada.	UNIDAD	NA

Salud - Calidad - Humanización



				• Escala de 100 ml hasta 2999 ml, que permita una medición exacta • Fondo blanco que permita ver claramente el aspecto del drenaje. • Gancho para colgar, que permita manipulación fácil y segura. • Cámara atrapa bacterias, o antirreflujo. • Seguridad de no goteo. • Adaptador a la sonda liso y de acople hermético, con forma cónica. • Drenaje inmediato. • Barra estabilizadora.		
14	1176090106	42115800	TIRAS DE GLUCOMETRIA	• No presenta error de oxidación por manipulación, por tamaño de gota, o por factores externos como luz, temperatura, humedad. • Rango de medición 0 a 600 mg/dl. • Las tiras deben contener como reactivo un sustrato que reaccione con la glucosa de la muestra del paciente. • Empaque individual que permite el manejo de unidades. • Garantiza un resultado confiable. • Son absorbentes y permiten fácil aplicación de la muestra en cualquier parte de la zona reactiva. • Para medición de glucosa en sangre. NOTA: Requiere soporte tecnológico: Glucómetro con baterías o pila; Se debe garantizar la entrega de baterías (pilas) para el funcionamiento continuo y permanente del glucómetro y punccionador con lancetas.	UNIDAD	NA

3.2 OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO CADA PROPONENTE DEBE RESPONDER DE MANERA CLARA CADA UNO DE LOS NUMERALES, INDICANDO SI CUMPLE O NO CUMPLE Y ANEXANDO UN DOCUMENTO QUE ASI LO CERTIFIQUE

1. MUESTRAS	Se requerirá muestra para todos los ítems ofertados, que debe ser igual al elemento a entregar en el evento que se le adjudique. Las muestras deben corresponder al producto solicitado y ser entregadas simultáneamente con la oferta, en forma separada y marcada cada una con el nombre del ítem y descripción. El ítem que no anexe muestra no será evaluado. No se aceptan alternativas, y la cantidad debe corresponder a una muestra por cada ítem. Es necesario que el oferente allegue las muestras, porque es el medio más exacto para poder evaluar objetivamente cada uno de los ítems, comparándolas con las
-------------	--

	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS. En caso que el oferente desee que se le devuelva(n) la(s) muestra(s) una vez terminado el proceso de evaluación y adjudicación de la presente adquisición, este deberá solicitar la devolución, en la jefatura del Servicio de Enfermería del Hospital Militar Central dentro de un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de la resolución de adjudicación, de no ser así, el Hospital Militar Central dará de alta dentro de sus inventarios aquellos elementos que así resulte procedente y no se aceptaran reclamaciones posteriores. Se exceptúan las muestras de los oferentes a los cuales se les adjudique el ítem, las cuales no serán devueltas y servirán de CONTRAMUESTRA para las entregas de los insumos durante la ejecución del contrato. Las muestras deben rotularse con la siguiente información: • No licitación • Nombre del ítem • Número del ítem • Oferente • Fecha
2. CATALOGO O FICHA TECNICA DE FABRICACION DEL ELEMENTO	El oferente deberá entregar con su propuesta los insertos o fichas técnicas, de los ítems que componga el grupo o ítem ofertado y demás documentos que considere en los cuales se permitan detallar las características de los elementos ofrecidos en el idioma original (Si éstos no están disponibles en versión en español deben anexar una traducción simple).
3.REGISTRO SANITARIO (INVIMA)	El oferente deberá aportar Registro sanitario INVIMA vigente durante el proceso y durante la vigencia del contrato en la propuesta, para cada ítem ofertado o ítems que componen el grupo ofertado, de acuerdo a la actividad del oferente (Comercializador, distribuidor y/o fabricante).
4. CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO	El oferente deberá aportar, en la propuesta, el certificado de capacidad de almacenamiento, emitido por la respectiva Secretaría de salud, vigente durante la propuesta y la vigencia del contrato.
5.SOPORTE TECNOLÓGICO	Todo oferente debe suministrar el apoyo tecnológico para los bienes ofrecidos que lo requieran. <u>Este requisito, se debe certificar adjuntando carta firmada por el representante legal de la casa oferente.</u> Los oferentes que presenten ítems que requieran soporte tecnológico anexarán certificado de los mantenimientos preventivos, cuatro en el año y correctivos en los TRES (3) días siguientes al reporte del daño, dejando el soporte de los mismos en mantenimiento. De igual manera cuando se presente daño del equipo, lo reemplazarán de forma inmediata. Requisito que se debe certificar adjuntando carta firmada por el representante legal de la casa oferente. Se requiere que el apoyo tecnológico se presente así: * ÍTEM No.14 TIRAS DE GLUCOMETRIA: Se requiere como apoyo tecnológico, que el oferente se comprometa a entregar un promedio de CINCUENTA (50) glucómetros para el área asistencial, y los que se tengan que cambiar de acuerdo a la vida útil del equipo, garantizando el cumplimiento del procedimiento de toma de glucometrías, así como también los que sean solicitados para pacientes ambulatorios, autorizados por Comité, además la entrega de puncionador con lancetas y baterías (pilas) para el funcionamiento continuo y permanente de los glucómetros.
6.FECHAS DE VENCIMIENTO FECHA DE CAMBIO POR BAJA ROTACION	La certificación fecha de vencimiento y esterilización debe ser mayor a DIECIOCHO (18) meses, de cada uno de los productos; este requisito se debe certificar adjuntando carta firmada por el representante legal de la casa oferente. Garantizar cambio de aquellos productos de baja rotación o próximos a vencer, superior a los dos años siguientes a la fecha de entrega de los mismos en el almacén, este requisito se debe certificar adjuntando carta firmada por el representante legal de la casa oferente.

PROTOCOLO PARA LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS

Los elementos deben entregarse en sus empaques originales, individuales, estériles, cumpliendo con el transporte, embalaje y cadena de frío si es del caso, en el almacén 6 del Hospital militar Central, con las siguientes características:

- **EMPAQUE Y ROTULADO**

Los elementos al momento de la entrega deberán estar en sus empaques originales los cuales deberán ir embalados en cajas ó empaque hermético ó neveras (según aplique), con el siguiente rotulo:

- Nombre del producto
- Fecha de vencimiento
- Fecha de producción

Los ítems o productos serán entregados con un plazo no mayor a 5 (cinco) días después de haber recibido el cuadro de programación dado por el almacén 6.

3.3 GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica y término de respuesta para el (los) ítem(s) ofrecido(s), deberá ser suscrita por REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE, así:

Que ampare la calidad del bien a adquirir.

Que ampare la composición físico-química del mismo.

Que ampare las especificaciones técnicas del bien ofrecido

Que cubra el producto terminado. Lo que significa que si una vez utilizado el bien, por causa del mismo se afectan otros elementos que interactúan con él formando parte integral de un producto terminado, se debe asumir la reposición total del producto.

Que sea por un término no inferior a doce (12) meses contados desde el momento de la recepción a satisfacción del bien.

3.3.1. TÉRMINO DE RESPUESTA

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente el término de respuesta: el cual no debe ser superior de cinco (5) días calendario, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del ordenador del gasto del Hospital Militar Central previo informe del supervisor, en el evento de que el bien resulte defectuoso para ser repuesto por el contratista.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, de lo contrario no se aceptará la garantía técnica sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos

El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso. De igual forma, se aplicará esta garantía en caso de vencimiento prematuro del material.

4. REQUISITOS HABILITANTES

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los proponentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, financiera y técnica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

4.1. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANDES

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación.

El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

4.1.1. Carta de presentación

La carta de presentación de la propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Los proponentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

4.1.1.1. Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Hospital Militar Central le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La

Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficial con su firma debidamente legalizada.

4.1.1.2. Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto. En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

4.1.2. Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, según el caso.

4.1.2.1. Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo a la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones.

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rue.com.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.
- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

4.1.2.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trate de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

4.1.2.3. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. Tratándose de los documentos de indole legal, la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el día hábil anterior de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con todas las formalidades al momento de entrega de la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del C de Co.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

4.1.2.3.1. Cumplimiento del principio de reciprocidad – TLC'S en materia de contratación (N/A)

La Entidad otorgará al Proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos que los concedidos al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Así, los Proponentes extranjeros recibirán igual tratamiento que los de origen colombiano, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia que indique expresamente que a los nacionales colombianos se les concede en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos y procedimientos para la celebración de contratos.

Se precisa, en relación con consorcios, uniones temporales y sociedad de objeto único conformado de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 que presenten propuestas que, en el evento en que en ellos participen personas (naturales o jurídicas) extranjeras, estas últimas deberán acreditar el principio de reciprocidad.

La apertura o existencia de sucursales (establecimientos de comercio en los términos del artículo 263 del Código de Comercio) en Colombia, de empresas o sociedades extranjeras, no le confieren a estas la condición de nacionales colombianas.

4.1.2.3.2. Acuerdos y tratados comerciales en materia de contratación pública (N/A)

Los Acuerdos Comerciales son los tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas. Es deber de la Entidad realizar un análisis acerca de la aplicación de los Acuerdos Comerciales al presente proceso de contratación, para lo cual se deberá diligenciar el siguiente cuadro, a partir de lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente en su página Web.

4.1.2.4. Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central.
- b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rue.com.co.
- c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

Nota: En caso que la Entidad no pudiese verificar el Certificado de Existencia y Representación o el Registro Mercantil, según corresponda, será requerido al proponente, dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta

4.1.2.5. Propuestas Conjuntas – Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.
- b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

4.1.3. Certificación Sobre El Cumplimiento De Las Obligaciones Parafiscales Y De Seguridad Social.

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
- b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
- c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2102.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

4.1.4. Compromiso Anticorrupción

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo No.10 del pliego de condiciones, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

4.1.5. Certificación antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

4.1.6. Certificación antecedentes judiciales

De conformidad con el artículo 94 del Decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web

de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

4.1.7. Verificación del boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloriagen.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales

4.1.8. Certificado De Inscripción En El Registro Único De Proponentes (RUP), De La Cámara De Comercio.

La Entidad verificará el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva. En caso que la Entidad no lo pudiese verificar, será requerido al proponente. Dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

El proponente, o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátense de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: El oferente debe cumplir con al menos uno de códigos UNSPSC para cada ITEM debidamente registrados en el RUP con la Clasificación de bienes y servicios UNSPSC, establecidos en los pliegos de condiciones.

NOTA 2: Si se presenta por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá estar clasificado, de acuerdo con la actividad que se compromete a ejecutar conforme a la clasificación UNSPSC dada en los pliegos de condiciones.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme.

NOTA 3: Las propuestas cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentre vigente y su información en firme hasta antes de iniciar el procedimiento de subasta inversa, será rechazada

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP.

De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en **cualquier** momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

4.1.9 Fotocopia de cedula de ciudadanía del Representante Legal y/o Persona Natural

4.1.10 Formato de Manifestación de Inhabilidades e Incompatibilidades

4.1.11. Garantía de seriedad de la propuesta

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta por el 10% sobre el valor total del presupuesto del grupo a ofertar del presente proceso de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y s.s del Decreto 1082 del 2015, de manera incondicional y a favor del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía otorgada se tomará nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a

Salud - Calidad - Humanización

nombre de sus representantes legales), y expresará claramente que será exigible su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al HOSPITAL MILITAR, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

Alcance del Amparo de la Garantía

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento de la oferta en los siguientes eventos:

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados, para lo cual se procederá según lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.19 EFECTIVIDAD DE LAS GARANTÍA del Decreto 1082 de 2015 y en las normas especiales concordantes, de acuerdo con la clase de garantía de seriedad otorgada.

Cada proponente deberá constituir a favor de El Hospital Militar Central una garantía de seriedad de la oferta, expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que incluya los siguientes datos:

Asegurado y beneficiario:	HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIT 830040256-0
Tomador:	El Proponente
Valor Asegurado	La garantía de seriedad de la oferta deberá ser por 10% sobre el valor total del presupuesto del Ítem o Ítems ofertados, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y deberá estar vigente desde la presentación de la oferta hasta la constitución de las garantías que amparan la ejecución del contrato.
Vigencia de la Garantía	Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. NOTA: En todo caso la garantía de la propuesta deberá estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.
Condiciones Generales de la póliza	La garantía deberá señalar de manera expresa los siguientes eventos de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.3.6 del Decreto 1082 de 2015: La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres a tres (3) meses. El retiro de la oferta después de vencido el plazo para la presentación de las ofertas. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad debe ser otorgada por todos sus integrantes y especificando el nombre del proponente plural (NO A NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL). Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Esta garantía debe ser expedida o constituida a favor del HOSPITAL MILITAR CENTRAL, de acuerdo con lo establecido a continuación:

El proponente acepta que el HOSPITAL MILITAR CENTRAL le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, en caso de resultar este insuficiente.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al HOSPITAL MILITAR CENTRAL, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

4.2. EXPERIENCIA y REQUISITOS TÉCNICOS (DOCUMENTOS TÉCNICOS A VERIFICAR)

4.2.1. Características Técnicas Mínimas

Las características Técnicas Mínimas son las establecidas en el Numeral 3- (3.1 y 3.2) Requisitos Técnicos del presente capítulo, las cuales deberán ser presentadas por el oferente en su totalidad al igual que la experiencia que se menciona a continuación:

4.2.2 EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE

El comité jurídico evaluará la experiencia del proponente quien acreditará su experiencia en el Registro Único de Proponentes - RUP-, bajo las siguientes condiciones mínimas:

Los proponentes deberán acreditar experiencia en el objeto contractual del presente proceso que sea igual o similar a este. Deberá anexar MAXIMO dos (2) contratos ejecutados, durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al valor total del presupuesto del ITEM A OFERTAR.

NOTA: DICHOS CONTRATOS DEBERAN ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADOS E INSCRITOS EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES CON LA CLASIFICACION EXIGIDA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. EL OFERENTE EN SU EXPERIENCIA REGISTRADA Y CON LA CUAL PRETENDA ACREDITAR EL REQUISITO HABILITANTE DEBERA CUMPLIR CON AL MENOS UNO DE CODIGOS UNSPSC PARA CADA ITEM.

Para tal efecto diligenciará el formulario determinado en el pliego de condiciones "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

- A) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- B) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- C) Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario.

Los ítems que cumplan con la totalidad de las características técnicas requeridas y los aspectos técnicos mínimos habilitantes, se calificarán como CUMPLEN; los que no cumplen con la totalidad de las características técnicas requeridas y los aspectos técnicos mínimos habilitantes, se calificarán como NO CUMPLEN.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, estas deberán expresar

su porcentaje de participación, el cual deberá ser igual o superior al presupuesto oficial asignado al grupo o ítem que se oferte dentro del presente proceso de selección y estar comprendido dentro del mismo periodo de tiempo y la fecha de cierre del proceso de selección, para que las mismas puedan tenerse en cuenta.

En caso de que la propuesta presentada a nombre de un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes de esta deberá aportar certificaciones de experiencia con los requisitos solicitados.

El proponente deberá acreditar experiencia en SMMLV, así:

El valor actualizado del contrato ejecutado se convertirá en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.) para el año en que se terminó el contrato. Una vez convertidos, los salarios serán multiplicados por el valor del SMMLV actual lo anterior con el fin de traer a valor presente todos los contratos.

Para efectos de los cálculos, se debe hacer uso de la tabla de equivalencias que se inserta a continuación.

PERÍODO	VALOR SMMLV POR AÑO
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700.00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic 31 de 2014	616.000.00
Enero 1 de 2015 Dic. de 2015	644.350.00
Enero 1 de 2016 hasta la fecha de adjudicación	689.454.00

El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta antes de la audiencia de subasta inversa, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

Solo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente registrada en el RUP, sin embargo para la verificación de alguna información que no se reporta en el RUP respecto a ella, se requiere que el proponente acompañe su propuesta con copia del acta de liquidación del contrato y/o las certificaciones escritas de cada uno de los contratos que pretenda acreditar.

Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberá, para cada contrato, contener e indicar como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación (día, mes y año)
- Fecha de terminación (día, mes y año)
- Valor del contrato.

Las certificaciones deben venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla. En la certificación de cada contrato, deberá indicarse el valor inicial y el valor de las adiciones en el caso de que se hayan presentado, caso en el cual se tomará como único valor el correspondiente a la sumatoria del valor inicial y sus adiciones.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, acta de liquidación, siempre y cuando tales documentos contengan e indiquen los requisitos mencionados anteriormente. Los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

Nota 1: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

Nota 2: La experiencia del oferente deberá acreditarse mediante el certificado del Registro Único de Proponentes, acompañando certificación de máximo dos (2) contratos de los que se encuentren registrados en el RUP. No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO. El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

Nota 3: Los contratos que se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia requerida deberán estar debidamente clasificados en el RUP con todos los códigos UNSPSC establecidos en el pliego de condiciones definitivo, lo cual indica que los contratos se encuentran ejecutados y la inscripción de los mismos en firme. NO se aceptaran los contratos que en el RUP aparezcan en la sección de contratos adjudicados o contratos en ejecución.

EXPERIENCIA INDIVIDUAL DE LOS CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales, Consorcios o promesas de sociedad futura), la experiencia se acreditará conjuntamente, pudiendo cualquiera de los integrantes de la figura plural aportar la experiencia requerida.

Para los contratos ejecutados por consorcios o uniones temporales en los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia del participante afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación. En este caso, se debe presentar el documento de acuerdo consorcial o de unión temporal aplicado al contrato correspondiente. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio o unión temporal se contará como un (1) Contrato y no se afectará por porcentajes de participación.

El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

Solo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente soportada, para lo cual se requiere que el proponente acompañe su propuesta con las certificaciones escritas de cada uno de los contratos que pretenda acreditar.

4.3. REQUISITOS ECONOMICOS HABILITANTES

La verificación de cumplimiento de los requisitos financieros estará a cargo del comité evaluador y se analizarán con base en la revisión de cumplimiento de los indicadores financieros solicitados en el presente estudio y los documentos financieros solicitados en el Pliego de Condiciones, los cuales deben ser presentados por los proponentes en la propuesta.

INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente - anexando Certificación Bancaria con fecha máxima de expedición de 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

FOTOCOPIA RESOLUCIÓN DE LA DIAN PARA FACTURAR VIGENTE.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, éste deberá presentarse a nombre de la Unión Temporal o Consorcio.

CERTIFICACION BANCARIA.

Certificación bancaria expedida por la Entidad Bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días. Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o inhabilitará la propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

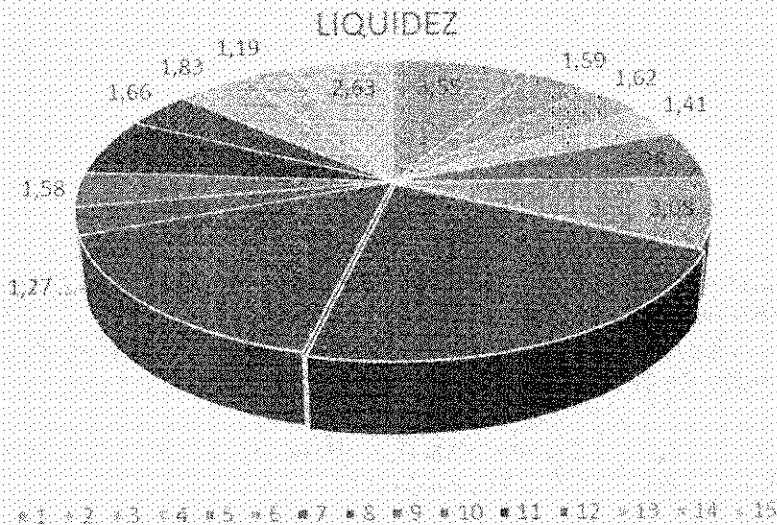
INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

De conformidad con lo establecido en el Título 1 Capítulo 1 Sección 1 subsección 5 Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos Habilitantes Contenidos en el RUP del Decreto 1082 de 2015, el Hospital Militar Central verificará directamente el cumplimiento de la capacidad financiera y capacidad organizacional con la información contenida en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio con corte a 31 de Diciembre de 2015.

Se tomaron como muestra quince (15) empresas que se encuentran inscritas en la Superintendencia de Sociedades, las cuales presentan los siguientes indicadores:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA
LIQUIDEZ:

El indicador de liquidez promedio de estas quince (15) empresas es de 2.80 sin embargo con el fin de que haya pluralidad, transparencia en el presente proceso la entidad determina que la liquidez acreditada por el oferente debe ser mayor o igual al 1.2



Fuente: Superintendencia de Sociedades

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$$

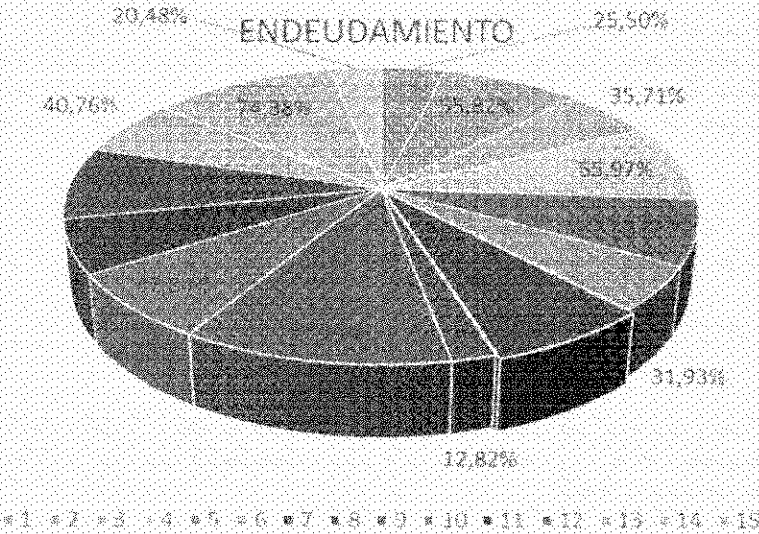
$$\text{LIQUIDEZ} \geq 1.2$$

En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes multiplicado por el porcentaje de participación de cada integrante sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes multiplicado por el porcentaje de participación de cada integrante.

$$\text{Liquidez} = \frac{(\text{Activo Corriente (1)} \times \% \text{ participación (1)}) + (\text{Activo Corriente (2)} \times \% \text{ participación (2)}) + \dots}{(\text{Pasivo Corriente (1)} \times \% \text{ Participación (1)}) + (\text{Pasivo Corriente (2)} \times \% \text{ Participación (2)}) + \dots}$$

ENDEUDAMIENTO:

El indicador de endeudamiento promedio de estas quince (15) empresas es de 44%, sin embargo con el fin de que haya pluralidad y Transparencia en el presente proceso la entidad determina que El indicador de endeudamiento de la Empresa acreditada por el oferente debe ser menor o igual al 75%



El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{EndeudamientoTotal} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \times 100$$

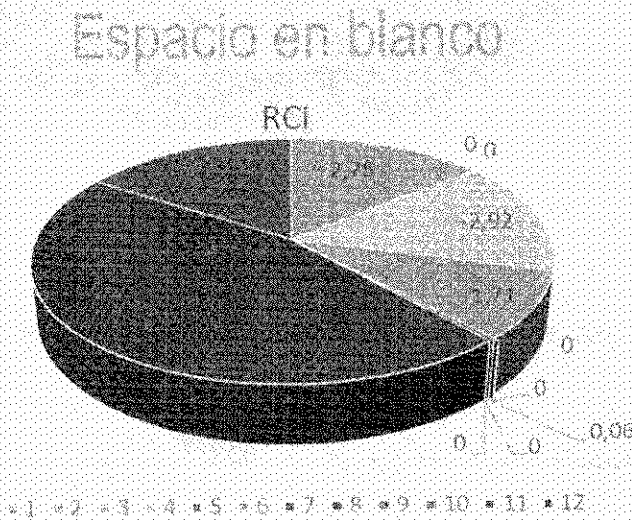
$$\text{ENDEUDAMIENTO} \leq 75\%$$

En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total multiplicado por el porcentaje de participación de cada integrante sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total multiplicado por el porcentaje de participación de cada integrante, este resultado multiplicado por cien (100).

$$\text{Endeudamiento} = \frac{(\text{Pasivo Total (1)} \times \% \text{ participación (1)}) + (\text{Pasivo Total (2)} \times \% \text{ participación (2)}) + \dots}{(\text{Activo Total (1)} \times \% \text{ Participación (1)}) + (\text{Activo Total (2)} \times \% \text{ Participación (2)}) + \dots}$$

RAZÓN COBERTURA DE INTERES:

El indicador de razón cobertura de interés promedio de estas quince (15) empresas es de 2.24, sin embargo con el fin de que haya pluralidad y Transparencia en el presente proceso la entidad determina que El indicador de razón cobertura de interés de la Empresa acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a 1.5.



Fuente: Superintendencia de Sociedades

El indicador de Razón de Cobertura de Interés requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$RCI = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Interés}}$$

$$RCI \geq 1.5$$

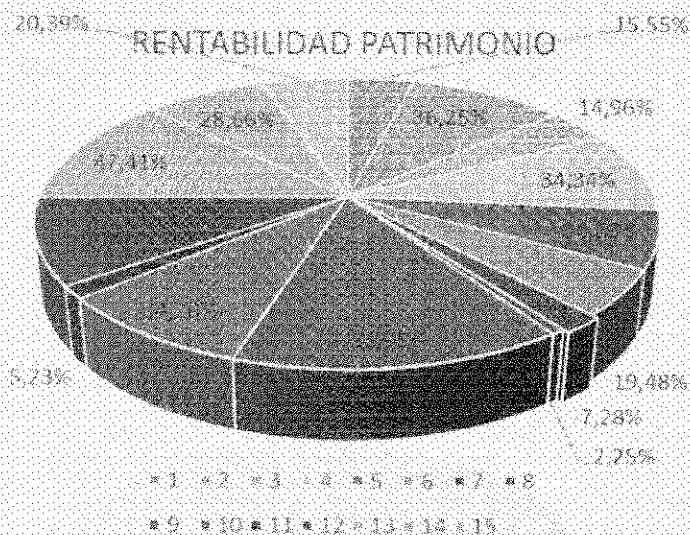
En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la Razón de Cobertura de Interés acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de la Utilidad Operacional multiplicado por el porcentaje de participación de cada integrante sobre la sumatoria de los valores individuales de los Gastos de Interés multiplicado por el porcentaje de participación de cada integrante.

$$RCI = \frac{(\text{Utilidad Operacional (1)} \times \% \text{ participación (1)}) + (\text{Utilidad Operacional (2)} \times \% \text{ participación (2)}) + \dots}{(\text{Gastos de Interés (1)} \times \% \text{ Participación (1)}) + (\text{Gastos de Interés (2)} \times \% \text{ Participación (2)}) + \dots}$$

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

El indicador de Rentabilidad del Patrimonio en promedio de estas quince (15) empresas es de 25%, sin embargo con el fin de que haya pluralidad y Transparencia en el presente proceso la entidad determina que El indicador de Rentabilidad del Patrimonio acreditada por el oferente debe ser mayor o igual al 7%



Fuente: Superintendencia de Sociedades

El indicador de rentabilidad del patrimonio requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Rentabilidad del Patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}} \times 100$$

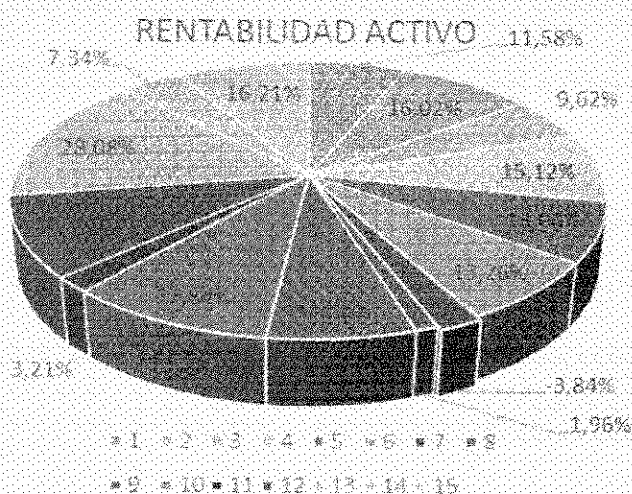
Rentabilidad del patrimonio >= 7%

En el caso de oferentes en Unión Temporal o Consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional multiplicado por el porcentaje de participación de cada integrante sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio multiplicado por el porcentaje de participación de cada integrante, este resultado multiplicado por cien (100).

$$\text{Rentabilidad Patrimonio} = \frac{(\text{Utilidad Operacional (1)} \times \% \text{ participación (1)}) + (\text{Utilidad Operacional (2)} \times \% \text{ participación (2)}) + \dots}{(\text{Patrimonio (1)} \times \% \text{ Participación (1)}) + (\text{Patrimonio (2)} \times \% \text{ Participación (2)}) + \dots}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

El indicador de Rentabilidad del Activo de estas quince (15) empresas es de 12%, sin embargo con el fin de que haya pluralidad y Transparencia en el presente proceso la entidad determina que El indicador de Rentabilidad del Patrimonio acreditada por el oferente debe ser mayor o igual al 5%



Salud - Calidad - Humanización

Fuente: Superintendencia de Sociedades

El indicador de rentabilidad del activo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Rentabilidad del Activo} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}} \times 100$$

Indicador de Rentabilidad del Activo >= 5%

En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional multiplicado por el porcentaje de participación de cada integrante sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total multiplicado por el porcentaje de participación de cada integrante, este resultado multiplicado por cien (100).

$$\text{Rentabilidad Activo} = \frac{(\text{Utilidad Operacional (1)} \times \% \text{ participación (1)}) + (\text{Utilidad Operacional (2)} \times \% \text{ participación (2)}) + \dots}{(\text{Activo Total (1)} \times \% \text{ Participación (1)}) + (\text{Activo Total (2)} \times \% \text{ Participación (2)}) + \dots}$$

5. CRITERIOS DE EVALUACION DE LAS OFERTAS (FACTOR DE ESCOGENCIA)

5.1 Ponderación Técnica

Se calificara bajo el criterio de Cumple/No cumple de cada una de las características principales y adicionales de obligatorio cumplimiento

5.2 Ponderación Económica

Se calificara en la etapa evaluativa los documentos financieros bajo el criterio de Cumple/No cumple, puesto que la naturaleza del proceso no permite otorgar puntaje a la oferta económica.

Para habilitar al oferente a participar en el procedimiento de subasta inversa, se tendrá en cuenta el porcentaje mínimo que deberá contener su oferta, el cual en todo caso no podrá ser inferior al 2%, así como las condiciones técnicas que relacione en su anexo de oferta económica puesto que estas deben ser fiel reflejo de las contenidas en el anexo técnico.

5.2 CONSOLIDADO DE FACTORES DE PONDERACION

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
TECNICA	CUMPLE/NO CUMPLE
FINANCIERA	CUMPLE/NO CUMPLE
JURIDICO	CUMPLE/NO CUMPLE

5.4 Criterios de Desempate

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En dicho caso se aplicará lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y se tendrán como criterios propios de la entidad los siguientes:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones

del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que:
(a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. El Hospital Militar utilizara el método aleatorio de balotas, para seleccionar el oferente a adjudicar el proceso. Método que desarrollara en la audiencia con la intervención de los oferentes que se encuentran en empate.

Nota: En esta etapa los documentos que se pretenden hacer valer para establecer algún criterio de desempate deberán encontrarse dentro de la oferta presentada al momento del cierre, solo con estos documentos el oferente podrá acreditar alguna de las condiciones solicitadas en los criterios de desempate.

De acuerdo a lo anterior se llevará a cabo el desempate de manera aleatoria por el sistema de balotas así:

Se explica a los asistentes que existen unas balotas marcadas cada una con un número de 0 a 9 (Puede variar la numeración) las cuales pueden ser verificadas por los oferentes presentes. Luego las balotas se introducen en una bolsa que está vacía y se da la oportunidad a los oferentes de extraer solo una (1) balota por cada uno, quien saque la balota con el número mayor será el que obtendrá el primer orden de elegibilidad para la suscripción del contrato, y así sucesivamente se establece el orden de los proponentes.

En caso de que no se pueda hacer sorteo con balotas, el adjudicatario será aquel que se encuentre registrado en el acta de registro, en el primer orden de la lista de conformidad a la forma de adjudicación (Total o parcial, por grupos o ítem).

5.5 Revisión y Corrección Aritmética.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario del pliego de condiciones

"Valoración de la propuesta Económica".

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el Hospital Militar Central realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el formulario del pliego de condiciones de la propuesta económica. Lo anterior sin

perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial del proceso establecido en el Anexo del pliego de condiciones "Datos del proceso"

6 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

6.1 DESCRIPCION

Objeto	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACION DESTINADOS A LA ATENCION DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato, será a partir del perfeccionamiento (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) hasta el 30 de Noviembre de 2016.
Vigencia del contrato	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Lugar de ejecución.	Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3 No. 49 -00/02 en la ciudad de Bogotá, D.C. Almacén No.6
Naturaleza del contrato	SUMINISTRO
Valor Disponibilidad Presupuestal	Certificado de disponibilidad en SIIF 120316, en Dinámica NET.456, de fecha 22 de Abril de 2016, Posición del Gasto A, Rubro 51-1-1-10, Recurso 20, por concepto de: MATERIAL DE CURACIÓN, por valor de SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE (\$664.898.110.00), expedido por el jefe de presupuesto del Hospital Militar Central.
Forma de adjudicación	La adjudicación del presente proceso de contratación se realizara por ítem
Moneda del Contrato	Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.
Forma de pago	El HOSPITAL MILITAR CENTRAL pagara al CONTRATISTA mediante pagos parciales dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura, de acuerdo con los bienes suministrados previa presentación de los siguientes documentos: • Factura comercial. • Acta de recibo a satisfacción firmada por el contratista y el supervisor. • Certificado de pago del sistema de seguridad social integral (salud, Pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales Caja de Compensación, Instituto de Bienestar Familiar y Sena). • Certificado pago de salarios y prestaciones y contratos que haya realizado para el cumplimiento del objeto contractual.

6.2. EN EL ASPECTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO:

- ✓ a) Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes y/o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato.
- ✓ b) En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor deberá suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y el HOSPITAL, las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término que se haya establecido en el contrato.

- ✓ c) Citar o convocar a reuniones al CONTRATISTA, al HOSPITAL y a los funcionarios que tengan un interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración de la solicitud de oferta y elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo.
- ✓ d) Exigir la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y/ servicios contratados y abstenerse de dar el respectivo cumplimiento si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas.
- ✓ e) Verificar que el CONTRATISTA entregue los bienes y/o servicios que presentó en la propuesta. En el evento de que algunos de los bienes no sean acordes con lo estipulado en el contrato y en la oferta, éste exigirá al CONTRATISTA que sean cambiados o ajustados en el menor tiempo posible, o en el indicado para estos eventos en el contrato para que pueda darse una adecuada ejecución del mismo.
- ✓ f) En coordinación con el Jefe del Grupo de Contratación del Hospital Militar dar el visto bueno para expedir las certificaciones de cumplimiento de los contratos, cuando éstas sean solicitadas por el CONTRATISTA.
- ✓ g) Resolver todas las consultas presentadas por el CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime conveniente.
- ✓ h) Solicitar la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, justificando plenamente las circunstancias del tiempo, modo y lugar que originan los hechos de a suspensión, ante el competente contractual mediante documento escrito, para que éste emita su autorización.
- ✓ i) Constatar a la fecha de vencimiento del contrato, su total cumplimiento. Si llega a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta tanto no se aclaren las dudas o novedades que considere son irregulares. Para que el Supervisor expida el acta de recibo final del contrato, deberá verificar que todas las obligaciones contractuales se hayan cumplido a cabalidad y que puede procederse a su respectivo pago final.
- ✓ j) Elaborar el proyecto de acta de liquidación del contrato inmediatamente finalice el plazo de ejecución del mismo.
- ✓ k) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, debe exigir al CONTRATISTA el cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago, antes de realizar cualquier pago y con anterioridad a la elaboración de la respectiva acta de liquidación, en la que se establezca una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, debe informar al Ordenador del Gasto para que se retengan las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y el HOSPITAL le efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento.

6.3 FACTURACION Y SOPORTES

ELCONTRATISTA elaborará Factura original y dos (2) copias, las cuales presentará en el Almacén 6 del Hospital Militar Central al momento de hacer la entrega de los bienes objeto del contrato, acompañada del certificado del pago de parafiscales y demás documentos soportes necesarios para la recepción de los bienes.

6.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones. 2) Realizar la entrega de los bienes correspondientes de manera oportuna. 3) Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. 4) Entregar conforme a las especificaciones técnicas ofertadas, los bienes objeto del presente contrato. 5) Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. 6) Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato. 7) Suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la entrega del mismo. 8) Constituir y allegar al HOSPITAL para su aprobación, la Garantía, dentro del plazo y según los

Salud - Calidad - Humanización

valores y vigencias establecidas en el presente contrato. 9) Reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca el HOSPITAL, cuando éstos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, establecidas en el contrato. 10) Asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo de la ejecución del contrato. 11) Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado. 12) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante legal y/o Revisor fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago. 13) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. 14) En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato.

6.5 DERECHOS DEL HOSPITAL

- 1) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA.
- 2) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes que entregue el CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato.
- 3) Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad establecidas en la oferta.
- 4) Asignar al contrato un supervisor a través del cual mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

6.6 OBLIGACIONES DEL HOSPITAL

- 1) Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
- 2) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto.
- 3) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

6.6 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

1. a) Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas.
2. b) Informar por escrito al Ordenador del Gasto, si el CONTRATISTA faltare a alguna o algunas de sus obligaciones contractuales, con el objeto de que este determine si hay lugar o no a la aplicación de sanciones y/o a la declaratoria de caducidad.
3. c) Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la ley, la aplicación del mecanismo de terminación, modificación e interpretación unilateral. De igual forma deberá proceder en los casos estipulados en el contrato para la terminación del mutuo acuerdo del mismo.
4. d) Enviar copia del acta de recibo final y/o parcial al Grupo Gestión de Contratos, cada mes o en plazo que se haya previsto en el contrato.
5. e) El Supervisor siempre tendrá a la obligación legal de remitir al Grupo Gestión de Contratos, copia de todos los documentos soporte de la Supervisión, así como de los conceptos y observaciones de las principales modificaciones del mismo, con el objeto de garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar, en el menor tiempo posible.
6. f) Verificar que los trabajadores relacionados en desarrollo del objeto contractual por parte del CONTRATISTA se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social.
7. Verificar que el Contratista allegue a la Oficina Asesora Jurídica la constitución de las garantías en el tiempo establecido en el contrato.

7. ADJUDICACIÓN

7.1 ADJUDICACIÓN, FIRMA DE CONTRATO, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

La adjudicación del presente proceso de selección y contratación se realizará mediante audiencia pública, tal y como lo establece la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con lo señalado en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el presente proceso de selección debe adelantarse por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA, para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, pues dicha norma establece:

"...La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos..."

Adicional a ello los bienes a adquirir responden a la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual menciona que con bienes y servicios de características técnicas uniformes son "...Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición...", por lo anterior la escogencia objetiva del contratista se hará conforme a las normas en mención y al procedimiento que para este tipo de modalidad consagra el artículo 2.2.1.2.1.2.2, que reza:

"...Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los lances; y c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.
5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto..."

NOTA.- Devolución de las copias de las propuestas. Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del presente proceso contractual, deben retirar dentro del mes siguiente a la fecha de celebración del respectivo contrato, las copias de las ofertas presentadas dentro de este proceso. En caso contrario, la entidad procederá a reciclarlas.

7.2 Firma del Contrato.

El contrato resultante del presente proceso se suscribirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la Adjudicación en el Área de Verificación Jurídica Contractual ubicada en el Hospital Militar Central Transversal 3 No. 49-00 de Bogotá D.C.

Si por algún motivo no se pudiera firmar el contrato dentro del periodo de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

7.3 Renuencia del proponente favorecido a la suscripción del contrato.

Si el proponente seleccionado mediante el presente proceso no suscribe el contrato dentro del término previsto, quedará a favor de la Entidad la garantía de seriedad del ofrecimiento, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

En este evento, la Entidad podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar del orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

7.4 Cumplimiento de requisitos de ejecución y legalización del contrato.

El contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción del mismo, para la legalización del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el Contratista constituirá la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual a favor del **HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIT N° 830.040.256-0**, la(s) cual(es) será(n) entregada(s) en el Grupo Gestión Contratos del Hospital y una vez aprobadas por parte de la Entidad iniciará la ejecución del mismo.

7.5 Liquidación.

La liquidación del contrato que se suscriba se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y en las disposiciones concordantes de la Ley 446 de 1998. La liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en el pliego de condiciones, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los SEIS (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo

7.6. Revocatoria de la Adjudicación.

De conformidad con el inciso 3 del artículo 9º de la ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

7.7 Acuerdo Comercial: NO APLICA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015

7.8 Industria Nacional: NO APLICA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2.2.1.2.4.2.1 del DECRETO 1082 DE 2015.

7.8.1 Forma de Calificación a la Protección a la Industria Nacional. NO APLICA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2.2.1.2.4.2.1 del DECRETO 1082 DE 2015.

8. GARANTÍAS

8.1. Garantía Seriedad de la Oferta.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser por el 10% sobre el valor total del presupuesto del ítem o ítems ofertados, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y deberá estar vigente desde la presentación de la oferta hasta la constitución de las garantías que amparan la ejecución del contrato.

8.2 Otras Garantías

El Hospital Militar Central, exigirá los siguientes amparos y garantías en razón a que debe existir un garante que asuma los posibles riesgos en la contratación, las garantías cubrirán los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, blindando a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.

El contratista deberá constituir la garantía única dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de respectivo contrato, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en los porcentajes, amparos y vigencias que se determinan a continuación:

GARANTIA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	30% sobre el valor total del contrato	Por el termino de ejecución y seis (6) meses mas
CALIDAD DE LOS BIENES	50% sobre el valor total del contrato	Por el termino de ejecución y un (1) año mas
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	200 SMMLV	Por el termino de ejecución del contrato

NOTA: En atención a que la adjudicación del presente proceso es PARCIAL la suficiencia de la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual podrá variar de conformidad al monto que se le adjudique al oferente, toda vez que el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 del 2015 establece que:

"...Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a:

1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMML V e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMML V..."

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica ó dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del HOSPITAL MILITAR CENTRAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al HOSPITAL MILITAR CENTRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el HOSPITAL MILITAR CENTRAL asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos amparos son requeridos por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Cumplidos los requisitos habilitantes y de calificación, el proceso se adjudicará al oferente que haya presentado la oferta más favorable para la entidad conforme a lo señalado en el presente pliego de condiciones mediante audiencia pública.

9. DATOS DEL PROCESO

DESCRIPCION	DETALLE	INFORMACIÓN
Objeto	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACION DESTINADOS A LA ATENCION DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.
Modalidad de Selección	SELECCIÓN ABREVIADA	La modalidad de selección de contratista aplicable al presente proceso, será SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA, en concordancia con el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Valor, Número CDP y Fecha de Expedición	Certificado de disponibilidad en SIF 120316, en Dinámica NET.456, de fecha 22 de Abril de 2016, Posición del Gasto A, Rubro 51-1-1-10, Recurso 20, por concepto de: MATERIAL DE CURACIÓN, por valor de SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE (\$664.898.110.00), expedido por el jefe de presupuesto del Hospital Militar Central.
Forma de adjudicar		La adjudicación del presente proceso de contratación se realizara por ítem.

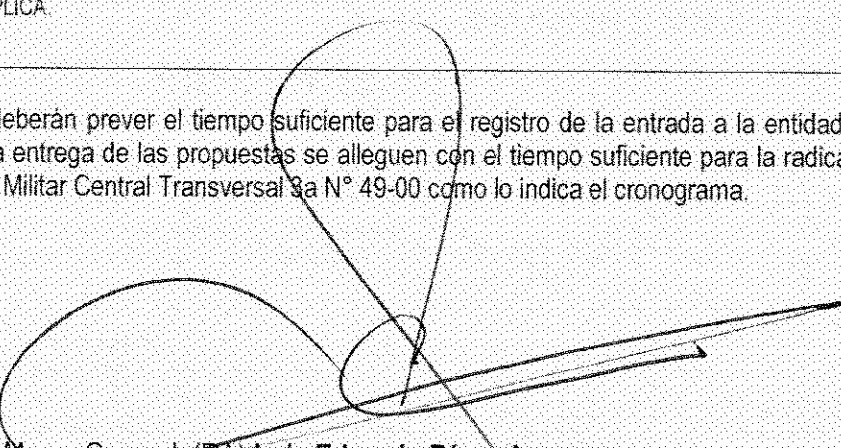
Salud - Calidad - Humanización



[Handwritten signature]

Presupuesto Oficial	Valor destinado al proceso contractual	SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE (\$664.898.110.00)
Lugar de Ejecución del Contrato	Lugar de Ejecución del Contrato	LUGAR DE EJECUCIÓN: Los bienes serán entregados en el Hospital Militar Central - Transversal 3 No.49-00- Almacén No.6 CIUDAD: Bogotá, D.C.
Plazo de Ejecución y Vigencia del Contrato	La vigencia se toma sólo para efectos de liquidación del contrato cuando aplique	PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, será a partir del perfeccionamiento (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) hasta el 30 de Noviembre de 2016. VIGENCIA: Corresponde al Plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Condiciones para participar en el proceso	Serán las establecidas en el estudio previo y proyecto de pliego de condiciones o pliego de condiciones definitivo del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No.002/2016	
Forma de consulta de los documentos	El proyecto de Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos del presente proceso de selección podrán ser consultados en el Área Gestión Contratos del Hospital Militar Central, ubicada en el Edificio Principal del establecimiento público Hospital Militar Central situado en la Transversal 3 No. 49 – 00 de Bogotá D.C., o a través de la página web: www.contratos.gov.co , en la página del Hospital www.hospitalmilitar.gov.co y en el SECOP I	
Requerimientos Técnicos Obligatorios	Serán las contenidas en el Anexo Técnico No. 2	
Cobijado por acuerdo Comercial	NO APLICA	
Convocatoria a MIPYMES	NO APLICA	

Nota 1: Los interesados deberán prever el tiempo suficiente para el registro de la entrada a la entidad, por cual se solicita que para la entrega de las propuestas se alleguen con el tiempo suficiente para la radicación de la misma en el Hospital Militar Central Transversal 3a N° 49-00 como lo indica el cronograma.


Mayor General (RA) **Luis Eduardo Pérez Arango**
Director General de la Entidad Descentralizada
Adscrita Del Sector Defensa- Hospital Militar Central

Aprobó:

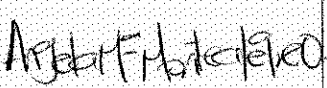
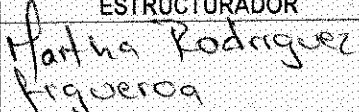

Doctor Oscar Alexander Mesa
Asesor Dirección General

Vo. Bo


Dr. Miguel Angel Obando Castillo
PD. Grupo Gestión Contratos


Dra. Paula Andrea Álvarez David
PD. Área Planeación y Selección

Proyectó

COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR	COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR	COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR
 Abogada. Angela Ma Montealegre O. Grupo Gestion Contratos	 Económico. Ramon Bueno. P.D Grupo Gestión Contratos	 Servidor Misional Martha Rodriguez Figueroa Jefe Grupo de Enfermería.

10. FORMULARIOS

ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL
XXXXXX
BOGOTÁ D.C.

REF.: Referencia: Presentación de propuesta para el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No.002/2016** convocado por Hospital Militar central, para la
XXXXX

Estimados señores:

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA N°. XXX de 2016

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a notificarme, perfeccionar el contrato y ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por El Hospital Militar Central.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el pliego de condiciones del proceso de selección en referencia e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones y en la ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
3. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
4. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
5. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y/o servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes y/o los servicios que se entregarán al Hospital Militar, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumplen con todas y cada una de las exigencias del pliego de condiciones, sus anexos y adendas que llegaren a suscribirse.
6. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y conocemos detalladamente todos los factores determinantes de los costos de presentación de la propuesta y de

- ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta, en todo caso aceptamos las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.
7. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
8. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación con El Hospital Militar Central y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.
9. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
10. Que con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que en mi condición de proponente, no me encuentro incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas pertinentes, en especial lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 sobre la INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011).
11. Que lei cuidadosamente el pliego de condiciones, sus anexos y adendas y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos.
12. Que conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
13. Me comprometo de manera especial con el cumplimiento de pactos, convenio y convenciones internacionales ratificados por Colombia según lo establece la Constitución Nacional de 1991 y demás normas concordantes, respecto de la NO CONTRATACION O VINCULACION DE MENORES DE EDAD en la actividad objeto del presente proceso.
14. Los suscritos (*indicar los integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica o natural, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia*), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección bajo (*indicar forma o título bajo el cual se presenta la propuesta*), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según las estipulaciones contenidas en el pliego de condiciones que rigen el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la ley.

MI propuesta SE RESUME ASI:

Nombre completo del proponente	
Cédula de ciudadanía o NIT	
Representante legal	

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:	Nos comprometemos a ejecutar el contrato, en el plazo de ejecución establecido en el pliego de condiciones del proceso en referencia.
VALIDEZ DE LA PROPUESTA:	Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.
GARANTIA DE SERIEDAD:	\$
Aseguradora:	Desde: (, ,) Hasta: (, ,)
Valor :	(Día,mes,año) (Día,mes,año)

Vigencia : _____

15. Los siguientes documentos de la propuesta cuentan con reserva legal:....., según las siguientes normas:.....

16. La presente propuesta consta de (____) folios debidamente numerados.

17. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: _____

Ciudad: _____

Teléfono(s): _____

Fax: _____

Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Nit: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. N° _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

ANEXO 2

ANEXO TECNICO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas fueron descritas en las Características Técnicas Mínimas. El oferente deberá indicar frente a cada una de ellas si cumple o no cumple.

No. ITEM	CODIGO INTERNO	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA		CUMPLE / NO CUMPLE.
					CONCENTRACION	PRESENTACION	
1	1176050012	42311703	ADHESIVO HIPOALERGENICO NO TEJIDO	- Fibra de poliéster no tejida - Hipoalergénica - De fácil remoción - Fibra porosa y permeable - Moldeable - Adhesivo inicial y permanente. - Mantiene su forma al desprenderse. - No se rasga. - No se deforma.	ROLLO	10 cms X 10Mts	
2	1176050460	42311703	ADHESIVO HIPOALERGENICO NO TEJIDO	- Fibra de poliéster no tejida - Hipoalergénica - De fácil remoción - Fibra porosa y permeable - Moldeable - Adhesivo inicial y permanente. - Mantiene su forma al desprenderse. - No se rasga. - No se deforma.	ROLLO	5 cms X 10Mts	
3	1176090230	42310000	AGUA OXIGENADA	- Líquido transparente. - Incoloro. - Antiséptico y desinfectante de uso externo.	FRASCO	120 ML	
4	1176020151	42142700	BARRERA DE OSTOMIA PARA BOLSA DE UROSTOMIA No. 57 A 60 MM	- Compuesto de hidrocoloides suspendidos en una película de polietileno en cara externa. - Efecto astringente - Protector de piel. - Regenerador del tejido lesionado. - Base o barrera compuesta por hidrocoloide y adhesivos. - Adhesión de seco a húmedo. - Adaptación anatómica con ajuste perfecto. - Fácil remoción. - Duración superior a 7 días. - Cubierta de	UNIDAD	57 A 60 MM	

Salud - Calidad - Humanización



PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA



				polietileno que prolongue su uso y la haga resistente a fluidos corporales • Por su forma y componentes debe adaptarse a los contornos de la piel sin producir molestia o incomodidad • Que el 100 % del diámetro de la barrera sea en Hidrocoloide 100%, gelatina, pectina, carboximetil celulosa de sodio. • Que por sus componentes la barrera se adhiera a la piel y absorba la humedad producida por la transpiración manteniendo la piel íntegra y protegida • NOTA: Es indispensable que la barrera de ostomía sea compatible con las bolsas de urostomía que actualmente existen en la Institución marca convatec.			
5	11790 10030	422717 09	CANULAS DE ALTO FLUJO PEDIÁTRICAS	• Interfases nasales para administración de alto flujo (mayor a 4 litros por minutos) • Interfases nasales compatibles con los dispositivos vigentes en la Institución. • Libre de látex.	UNIDAD		
6	11760 90026	422722 09	CIRCUITO PARA VENTILACION MECANICA PEDIÁTRICO	• Desechable • Manguera corrugada • Pared interna lisa • Empates universales • No colapsable • Material polietileno • Balón de prueba • Filtro intercambiador de calor y humedad • Volumen corriente entre 50 y 250 ml	UNIDAD	NA	
7	11760 90026	422722 09	CIRCUITO PARA VENTILACION MECANICA NAONATAL	• Mangueras o circuito interno liso. • Cable calefactor doble, en vía inspiratoria y espiratoria. • Línea proximal para monitoreo de presiones. • Restrictor de flujo en la vía inspiratoria.	UNIDAD	NA	
8	11790 10046	422035	ELECTRODO DE	• Para desfibrilador Nihon Kohden	PAQUETE X 2		

Salud - Calidad - Humanización



100 años
1920-2020



		02	MARCAPASO EXTERNO P511 NIHON KODHEN	Referencia: P511			
9	11760 30070	422816 04	ESPUMA DETERGENTE DESINFECTANTE DE SUPERFICIES	- Espuma compacta detergente-desinfectante. - Amplio espectro antimicrobiano (virus, bacterias, micobacterias, levaduras, mohos) - Composición: Cloruro de didecil dimetilamonio al 0.14% mg/g y clorhidrato de polihexametileno de biguanida 0.096%. - Frasco de 750 ml. Con pulverizador espumoso. - Sin perfume, no alcohol. - Capacitación, apoyo tecnológico y científico.	FRASCO PULVERIZADOR	750ml	
10	11760 90103	422223 02	FILTRO DELEUCOCITADOR DE GLOBULOS ROJOS ADULTO	- Protector del dispositivo de perfusión. - Regulador del flujo suave y seguro. - Empaque individual. - Acople hermético. - Cámara de goteo. - Estéril y libre de pirógenos. - Que garantice la transfusión de glóbulos rojos desleucocitados	UNIDAD	NA	
11	11760 90105	422223 02	FILTRO DELEUCOCITADOR DE PLAQUETAS ADULTO	- Protector del dispositivo de perfusión. - Regulador del flujo suave y seguro. - Empaque individual. - Acople hermético. - Cámara de goteo. - Estéril y libre de pirógenos. - Que garantice la transfusión de plaquetas	UNIDAD	NA	
12	11760 90022	422954 22	GEL ANTISEPTICO PARA LAVADO DE MANOS	- Acción antimicrobiana de amplio espectro - Semisólido, transparente, incoloro, olor característico a alcohol - Capacidad de adherencia a la piel - Miscible en todas las proporciones con el agua - Inmiscible en solventes orgánicos - Alcohol etílico al	FRASCO	500CC	

Salud - Calidad - Humanización



				70% o Alcohol isopropílico 60-70% más Alcohol etílico al 5%. - Emolientes y acondicionadores de humedad - Registro sanitario médico INVIMA, para ser utilizado en área hospitalaria. - Se requiere apoyo tecnológico y científico			
13	11760 90210	421427 04	SISTEMA CERRADO DE DRENAJE URINARIO	- Llave de drenaje que evita el goteo cuando está cerrada. - Escala de 100 ml hasta 2999 ml, que permita una medición exacta - Fondo blanco que permita ver claramente el aspecto del drenaje. - Gancho para colgar, que permita manipulación fácil y segura. - Cámara atrapa bacterias, o antirreflujo. - Seguridad de no goteo. - Adaptador a la sonda liso y de acople hermético, con forma cónica. - Drenaje inmediato. - Barra estabilizadora.	UNIDAD	NA	
14	11760 90106	421158 00	TIRAS DE GLUCOMETRIA	- No presenta error de oxidación por manipulación, por tamaño de gota, o por factores externos como luz, temperatura, humedad. - Rango de medición 0 a 600 mg/dl. - Las tiras deben contener como reactivo un sustrato que reaccione con la glucosa de la muestra del paciente. - Empaque individual que permite el manejo de unidades. - Garantiza un resultado confiable. - Son absorbentes y permiten fácil aplicación de la muestra en cualquier parte de la zona reactiva. - Para medición de	UNIDAD	NA	

				glucosa en sangre. NOTA: Requiere soporte tecnológico: Glucómetro con baterías o pila; Se debe garantizar la entrega de baterías (pilas) para el funcionamiento continuo y permanente del glucómetro y puncionador con lancetas.			
--	--	--	--	---	--	--	--

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Nit: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. N° _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

ANEXO 3

VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

El suscrito....., en representación de..... de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones del presente proceso de selección No del 2016, adelantado por **EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL** , presento oferta de forma irrevocable para la celebración del Contrato que es objeto del presente proceso y en consecuencia ofrezco proveer los bienes correspondientes , bajo las características técnicas establecidas en el ANEXO No 2, en los términos y conforme con las condiciones y cantidades previstas para tal efecto:

CUADRO DE PRECIOS

No. ITEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA		PORCENTAJE DE DESCUENTO FRENTE AL PRECIO DE REFERENCIA.
				CONCENTRACION	PRESENTACION	
1	1176050012	ADHESIVO HIPOALERGENICO NO TEJIDO	* Fibra de poliéster no tejida * Hipoalergénica * De fácil remoción * Fibra porosa y permeable * Moldeable * Adhesivo inicial y permanente. * Mantiene su forma al desprenderse. * No se rasga. * No se deforma.	ROLLO	10 cms X 10Mts	
2	1176050460	ADHESIVO HIPOALERGENICO NO TEJIDO	* Fibra de poliéster no tejida * Hipoalergénica * De fácil remoción * Fibra porosa y permeable * Moldeable * Adhesivo inicial y permanente. * Mantiene su forma al desprenderse. * No se rasga. * No se deforma.	ROLLO	5 cms X 10Mts	
3	1176090230	AGUA OXIGENADA	* Líquido transparente. * Incoloro. * Antiséptico y desinfectante de uso externo.	FRASCO	120 ML	
4	1176020151	BARRERA DE OSTOMIA PARA BOLSA DE UROSTOMIA No. 57 A 60 MM	* Compuesto de hidrocoloides suspendidos en una película de polietileno en cara externa. * Efecto astringente * Protector de piel. * Regenerador del tejido lesionado * Base o barrera compuesta por hidrocoloide y adhesivos. * Adhesión de seco a húmedo. * Adaptación anatómica con ajuste perfecto. * Fácil remoción. * Duración superior a 7 días * Cubierta de polietileno que prolongue su uso y la haga resistente a fluidos corporales * Por su forma y componentes debe adaptarse a los contornos de la piel sin producir molestia o incomodidad * Que el 100 % del diámetro de la barrera sea en Hidrocoloide 100%, gelatina, pectina, carboximetil celulosa de sodio. * Que por sus componentes la barrera se adhiera a la piel y absorba la humedad producida por la transpiración manteniendo la piel íntegra y protegida * NOTA: Es indispensable que la barrera de ostomia sea compatible con las bolsas de urostomia que actualmente existen en la Institución marca convatec.	UNIDAD	57 A 60 MM	
5	1179010030	CANULAS DE ALTO FLUJO PEDIÁTRICAS	* Interfases nasales para administración de alto flujo (mayor a 4 litros por minutos). * Interfases nasales compatibles con los dispositivos vigentes en la Institución. * Libre de látex.	UNIDAD		

6	1176090026	CIRCUITO PARA VENTILACION MECANICA PEDIATRICO	* Desechable * Manguera corrugada * Pared interna lisa * Empates universales * No colapsable * Material polietileno * Balón de prueba * Filtro intercambiador de calor y humedad * Volumen corriente entre 50 y 250 ml	UNIDAD	NA	
7	1176090025	CIRCUITO PARA VENTILACION MECANICA NEONATAL	* Mangueras o circuito interno liso. * Cable calefactor doble, en via inspiratoria y espiratoria. * Línea proximal para monitoreo de presiones. * Restrictor de flujo en la via inspiratoria.	UNIDAD	NA	
8	1179010046	ELECTRODO DE MARCAPASO EXTERNO P511 NIHON KODHEN	* Para desfibrilador Nihon Kohden * Referencia: P511	PAQUETE X 2		
9	1176030070	ESPUMA DETERGENTE DESINFECTANTE DE SUPERFICIES	* Espuma compacta, detergente-desinfectante. * Amplio espectro antimicrobiano (virus, bacterias, micobacterias, levaduras, mohos). * Composición: Cloruro de didecildimetilamonio al 0.14% mg/g y clorhidrato de polihexametileno de biguanida 0.096%. * Frasco de 750 ml. Con pulverizador espumoso. * Sin perfume, no alcohol. * Capacitación, apoyo tecnológico y científico.	FRASCO PULVERIZADOR	750ml	
10	1176090103	FILTRO DELEUCOCITADOR DE GLOBULOS ROJOS ADULTO	* Protector del dispositivo de perfusión. * Regulador del flujo suave y seguro. * Empaque individual. * Acople hermético. * Cámara de goteo. * Estéril y libre de pirógenos. * Que garantice la transfusión de glóbulos rojos desleucocitados	UNIDAD	NA	
11	1176090105	FILTRO DELEUCOCITADOR DE PLAQUETAS ADULTO	* Protector del dispositivo de perfusión. * Regulador del flujo suave y seguro. * Empaque individual. * Acople hermético. * Cámara de goteo. * Estéril y libre de pirógenos. * Que garantice la transfusión de plaquetas	UNIDAD	NA	
12	1176090022	GEL ANTISEPTICO PARA LAVADO DE MANOS	* Acción antimicrobiana de amplio espectro * Semisólido, transparente, incoloro, olor característico a alcohol * Capacidad de adherencia a la piel * Miscible en todas proporciones con el agua * Inmiscible en solventes orgánicos * Alcohol etílico al 70% o Alcohol isopropílico 60-70% más Alcohol etílico al 5%. * Emolientes y acondicionadores de humedad * Registro sanitario médico INVIMA, para ser utilizado en área hospitalaria. * Se requiere apoyo tecnológico y científico	FRASCO	500CC	
13	1176090210	SISTEMA CERRADO DE DRENAJE URINARIO	* Llave de drenaje que evita el goteo cuando está cerrada. * Escala de 100 ml hasta 2999 ml, que permita una medición exacta * Fondo blanco que permita ver claramente el aspecto del drenaje. * Gancho para colgar, que permita manipulación fácil y segura. * Cámara atrapa bacterias, o antirreflujo. * Seguridad de no goteo. * Adaptador a la sonda liso y de acople hermético, con forma cónica. * Drenaje inmediato. * Barra estabilizadora.	UNIDAD	NA	
14	1176090106	TIRAS DE GLUCOMETRIA	* No presenta error de oxidación por manipulación, por tamaño de gota, o por factores externos como luz, temperatura, humedad. * Rango de medición: 0 a 600 mg/dl. * Las tiras deben contener como reactivo un sustrato que reaccione con la glucosa de la muestra del paciente. * Empaque individual que permite el manejo de unidades. * Garantiza un resultado confiable. * Son absorbentes y permiten fácil aplicación de la muestra en cualquier parte de la zona reactiva. * Para medición de glucosa en sangre. * NOTA: Requiere soporte tecnológico: Glucómetro con	UNIDAD	NA	

Salud - Calidad - Humanización



			baterías o pila; Se debe garantizar la entrega de baterías (pilas) para el funcionamiento continuo y permanente del glucómetro y puncionador con lancetas.			
--	--	--	--	--	--	--

NOTA 1: LA PRESENTE INFORMACIÓN DEBE SER SUMINISTRADA EN FORMATO EXCEL, DEBIDAMENTE TOTALIZADA Y DOS DECIMALES

NOTA 2: EL PRESENTE FORMULARIO NO SERA OBJETO DE ACLARACION

Manifiesto que los precios cotizados son fijos y firmes durante el término de duración del contrato.

Atentamente,
REPRESENTANTE LEGAL
Nombre

ANEXO 4

PRECIOS DE REFERENCIA

Para establecer el Precio de Referencia se tomó el valor promedio de las cotizaciones, excepto para los ítem No. 6 y 14, los cuales presentaban una diferencia considerable con el ultimo valor de compra, por lo cual para estos dos ítem se calcula el valor promedio entre el ultimo valor de compra indexado con el IPC 2015 (6.77%) y el valor cotizado, reconociendo el incremento natural de los precios de mercado, obteniendo el precio de referencia para el presente proceso, por lo anterior, el precio de referencia para el presente proceso de contratación es el siguiente:

No. ITEM	CODIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA		precio referencia		
				CONCENT RACION	PRESENT ACION	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA
1	1176050012	ADHESIVO HIPOALERGENICO NO TEJIDO	* Fibra de poliéster no tejida * Hipoalergénica * De fácil remoción * Fibra porosa y permeable * Moldeable * Adhesivo inicial y permanente. * Mantiene su forma al desprenderse. * No se rasga. * No se deforma.	ROLLO	10 cms X 10Mts	42.390	0	42.390
2	1176050460	ADHESIVO HIPOALERGENICO NO TEJIDO	* Fibra de poliéster no tejida * Hipoalergénica * De fácil remoción * Fibra porosa y permeable * Moldeable * Adhesivo inicial y permanente. * Mantiene su forma al desprenderse. * No se rasga. * No se deforma.	ROLLO	5 cms X 10Mts	25.983	0	25.983
3	1176090230	AGUA OXIGENADA	* Líquido transparente. * Incoloro. * Antiséptico y desinfectante de uso externo.	FRASCO	120 ML	1.331	0	1.331
4	1176020151	BARRERA DE OSTOMIA PARA BOLSA DE UROSTOMIA No. 57 A 60 MM	* Compuesto de hidrocoloides suspendidos en una película de polietileno en cara externa. * Efecto astringente * Protector de piel. * Regenerador del tejido lesionado * Base o barrera compuesta por hidrocoloide y adhesivos. * Adhesión de seco a húmedo. * Adaptación anatómica con ajuste perfecto. * Fácil remoción. * Duración superior a 7 días. * Cubierta de polietileno que prolongue su uso y la haga resistente a fluidos corporales. * Por su forma y componentes debe adaptarse a los contornos de la piel sin producir molestia o incomodidad * Que el 100 % del	UNIDAD	57 A 60 MM	9.500	0	9.500

Salud - Calidad - Humanización



			diámetro de la barrera sea en Hidrocoloide 100%, gelatina, pectina, carboximetil celulosa de sodio. * Que por sus componentes la barrera se adhiera a la piel y absorba la humedad producida por la transpiración manteniendo la piel íntegra y protegida * NOTA: Es indispensable que la barrera de ostomía sea compatible con las bolsas de urostomía que actualmente existen en la Institución marca convatec.					
5	1179010030	CANULAS DE ALTO FLUJO PEDIATRICAS	* Interfases nasales para administración de alto flujo (mayor a 4 litros por minutos). * Interfases nasales compatibles con los dispositivos vigentes en la Institución. * Libre de látex.	UNIDAD		37.200	5.952	43.152
6	1176090026	CIRCUITO PARA VENTILACION MECANICA PEDIATRICO	* Desechable * Manguera corrugada * Pared interna lisa * Empates universales * No colapsable * Material polietileno * Balón de prueba * Filtro intercambiador de calor y humedad * Volumen corriente entre 50 y 250 ml	UNIDAD	NA	83.410	13.346	96.756
7	1176090025	CIRCUITO PARA VENTILACION MECANICA NEONATAL	* Mangueras o circuito interno liso. * Cable calefactor doble en vía inspiratoria y espiratoria. * Línea proximal para monitoreo de presiones. * Restrictor de flujo en la vía inspiratoria.	UNIDAD	NA	105.845	16.935	122.780
8	1179010046	ELECTRODO DE MARCAPASO EXTERNO P511 NIHON KODHEN	* Para desfibrilador Nihon Kohden * Referencia: P511	PAQUETE X 2		140.300	22.448	162.748
9	1176030070	ESPUMA DETERGENTE DESINFECTANTE DE SUPERFICIES	* Espuma compacta detergente-desinfectante. * Amplio espectro antimicrobiano (virus, bacterias, micobacterias, levaduras,mohos). * Composición: Cloruro de didecildimetilamonio al 0.14% mg/g y clorhidrato de polihexametileno de biguanida 0.096%. * Frasco de 750 ml. Con pulverizador espumoso. * Sin perfume, no alcohol. * Capacitación, apoyo tecnológico y científico.	FRASCO PULVERIZADOR	750ml	57.000	0	57.000
10	1176090103	FILTRO DELEUCOCITADOR DE GLOBULOS ROJOS ADULTO	* Protector del dispositivo de perfusión. * Regulador del flujo suave y seguro. * Empaque individual. * Acople hermético. * Cámara de goteo. * Estéril y libre de pirógenos. * Que garantice la transfusión de glóbulos	UNIDAD	NA	65.000	0	65.000

Salud - Calidad - Humanización



11	1176090105	FILTRO DELEUCOCITADOR DE PLAQUETAS ADULTO	rojos desleucocitados * Protector del dispositivo de perfusión. * Regulador del flujo suave y seguro. * Empaque individual. * Acople hermético. * Cámara de goteo. * Estéril y libre de pirógenos. * Que garantice la transfusión de plaquetas	UNIDAD	NA	110.000	0	110.000
12	1176090022	GEL ANTISEPTICO PARA LAVADO DE MANOS	* Acción antimicrobiana de amplio espectro * Semisólido, transparente, incoloro, olor característico a alcohol * Capacidad de adherencia a la piel * Miscible en todas las proporciones con el agua * Inmiscible en solventes orgánicos * Alcohol etílico al 70% o Alcohol isopropílico 60-70% más Alcohol etílico al 5%. * Emolientes y acondicionadores de humedad * Registro sanitario médico INVIMA, para ser utilizado en área hospitalaria. * Se requiere apoyo tecnológico y científico	FRASCO	500CC	15.100	0	15.100
13	1176090210	SISTEMA CERRADO DE DRENAJE URINARIO	* Llave de drenaje que evita el goteo cuando está cerrada. * Escala de 100 ml hasta 2999 ml, que permita una medición exacta * Fondo blanco que permita ver claramente el aspecto del drenaje. * Gancho para colgar, que permita manipulación fácil y segura. * Cámara atrapa bacterias, o antirreflujo. * Seguridad de no goteo. * Adaptador a la sonda liso y de acople hermético, con forma cónica. * Drenaje inmediato. * Barra estabilizadora.	UNIDAD	NA	7.452	1.192	8.644

14	1176090106	TIRAS DE GLUCOMETRIA	* No presenta error de oxidación por manipulación, por tamaño de gota, o por factores externos como luz, temperatura, humedad. * Rango de medición: 0 a 600 mg/dl. * Las tiras deben contener como reactivo un sustrato que reaccione con la glucosa de la muestra del paciente. * Empaque individual que permite el manejo de unidades. * Garantiza un resultado confiable. * Son absorbentes y permiten fácil aplicación de la muestra en cualquier parte de la zona reactiva. * Para medición de glucosa en sangre. * NOTA: Requiere soporte tecnológico: Glucómetro con baterías o pila; Se debe garantizar la entrega de baterías (pilas) para el funcionamiento continuo y permanente del glucómetro y puncionador con lancetas.	UNIDAD	NA	581	0	581
----	------------	----------------------	--	--------	----	-----	---	-----

NOTA 1: La valoración económica se debe presentar en términos porcentuales de descuento frente al precio de referencia establecido por la Entidad, el descuento ofrecido en la oferta inicial no podrá ser inferior al 2%, este porcentaje se aplicará a los ítems ofertados, y servirá de referencia para el inicio de los lances, los cuales no podrán ser inferiores al 2%.

NOTA 2: Los precios de referencia se encuentran con el IVA incluido en el caso en el cual aplique.

NOTA 3: La adjudicación será POR ITEM.

NOTA 4: La adjudicación será por el total del presupuesto de cada ítem y la oferta económica debe venir en sobre cerrado.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Nit: _____

Nombre del Representante Legal: _____

ANEXO 5

EXPERIENCIA ACREDITADA POR EL OFERENTE

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

PROponente: _____

PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA: _____

CONTRAT O No.	OBJETO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR EN \$	VALOR EN SMMMLV AÑO ACTUAL	NUMERO DE CONSECUTIVO EN EL RUP

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Nit: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. N° _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____

ANEXO No. 6

FORMATO COMPROMISO CONSORCIAL o UT

Entre, (persona jurídica) -----, domiciliados en -----, constituida mediante Escritura No. ----
-- otorgada en--de 19-- en la Notaría --- de -----, representada en éste acto por -----, mayor de edad y vecino de ----, identificado con la cédula de ciudadanía No. ----- de -----, quien obra en su carácter de --
-----, con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y (persona jurídica) -----,
domiciliada en -----, constituida mediante Escritura No. ----- otorgada el --- de --- de 199--- en la Notaría
---de----- representada en este acto por -----, mayor de edad y vecino de -----,
identificado con la cédula de ciudadanía No. ----- de -----, quien obra en su carácter de -----
-----, con amplias atribuciones, hemos determinado celebrar un compromiso o convenio consorcial que
se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en
efecto se integra por medio del presente documento, un consorcio entre ----- y ----- y -----
----- y ----- que se denominará ----- para efectos de presentar una oferta
conjunta para PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA N°00 DE 2015, cuyo objeto es -----
SEGUNDA: Por virtud de lo anterior nos comprometemos, desde ahora por medio del presente documento,
tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de selección
igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL
TERCERA: Queda expresamente convenido que los consorciados respondemos solidariamente por el
cumplimiento total de la oferta y de la ejecución del contrato; en consecuencia, las actuaciones, hechos y
omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos, afecta a todas las personas que lo
conforman. CUARTA: Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los
miembros que integren el consorcio. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización
previa, expresa y escrita de por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL QUINTA: Se hace constar, además, que
quienes estamos suscribiendo este compromiso disponemos de atribuciones suficientes para representar a
nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente convenio sino
también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del compromiso
consorcial como de la adjudicación del contrato que de ella se derive. SEXTA.-DURACIÓN: que la duración
del compromiso consorcial se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de
ejecución del contrato que nos sea adjudicado y dos (2) años más. No obstante lo anterior, en el evento en
que no ocurriere la liquidación dentro del año siguiente a la terminación del contrato, la duración se extenderá
hasta la liquidación del contrato. SÉPTIMA.- PORCENTAJES DE PARTICIPACION. OCTAVA: DIRECCIÓN:
Para todos los efectos ante EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ,, se consignan a continuación las direcciones
donde funcionan las oficinas de los consorciados, a saber: ----- No obstante lo anterior, se
acepta desde ahora que EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ,, puede dirigirse al consorcio a la siguiente
dirección: ----- Para todos los efectos los integrantes del Consorcio designamos de
común acuerdo a -----, identificado con C.C. No. como representante del mismo. Para
constancia se firma a los -----

(Se deberá adecuar el formato con las obligaciones mínimas requeridas por el Hospital)

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Nit: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. N° _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

ANEXO No. 7
MINUTA DEL CONTRATO
HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El presente formulario se incluye como guía para las partes contratantes y podrá ser modificada.

La presente minuta corresponde al modelo de contrato a suscribirse entre el Hospital Militar Central y el Oferente favorecido con la adjudicación, la cual puede ser ajustada por el Hospital para efectos de su celebración.

Proceso de Contratación No.-	XXX de 2016
Modalidad de selección.	Selección Abreviada
Tipo de contrato:	
Contrato No.	
Contratante:	Hospital Militar Central
NIT:	830.040.256-0
Dirección:	Transversal 3ª No. 49-00
Ordenador del gasto:	
Cargo.	
Contratista:	
Nit:	
Representante Legal:	
Dirección:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	
Objeto del contrato:	
Valor Incluido IVA:	
Plazo de Ejecución	
Certificado de Disponibilidad Presupuestal Dinámica No.	
Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No.	

Entre los suscritos a saber: **Coronel Mauricio Ruiz Rodriguez**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.481.671 de Bogotá D.C., nombrado mediante Resolución No. 1018 del 12 de Noviembre de 2014, como Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central identificado con NIT. No. 830.040.256-0, en desarrollo de las facultades establecidas en la Resolución N° 003 del 05 de enero de 2015, "Por la cual se precisan las cuantías para la vigencia 2015 en materia de contratación estatal para el Hospital Militar Central", debidamente autorizada para celebrar Contratos por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1510 de 2013, Resolución No.770 del 19 de Julio de 2011 "Por la cual se revoca la Resolución 0425 del 25 de Mayo de 2010 y se delegan funciones relacionadas con la contratación de bienes, obras y servicios con destino al Hospital Militar Central y se dictan otras disposiciones" y sus normas reglamentarias, quien adelanté se llamará **EL HOSPITAL**, identificado con NIT. No 830.040.256-0 con sede en esta ciudad, por una parte y por la otra **xxxxxxx** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. xxxxx de Bogotá, obrando en calidad de Representante Legal de **xxxxxxx**, con NIT 800.209.890-1, constituida bajo la ley Colombiana, mediante Escritura Pública No. xx, Notaría xxxx, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de xxx, el cual se regirá por las normas civiles y comerciales, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios, las normas Orgánicas de Presupuesto, el Estatuto Tributario, y demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente contratación, y en especial por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: 1. Que mediante oficio No.xxx de fecha xxx de XXX de 2015, la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, envió al Señor Coronel**xxxx**, Subdirector Administrativo, apertura del proceso de xxxx. 2. Que **EL HOSPITAL** de acuerdo a Certificado Plan de Adquisiciones No. Xx del xx de xxx de 2015, certificó que se requiere xxx., por valor de xxxx. 3. Que la Coordinadora de Presupuesto certificó que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación de gastos, CDP DINAMICA No. xxxx. Certificado de disponibilidad SIIF xxx. 4. Que previa evaluación de los comités evaluadores de las ofertas presentadas y la ponencia expuesta al Comité de adquisiciones por el Grupo Gestión Contratos, según Acta Ordinaria del xxx, se recomendó al Ordenador del Gasto adjudicar la PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA 000/2015 a xxxx por valor de xx.5. Que mediante Resolución No. Xx del xx de xxx de 2015, el Ordenador del Gasto acepta la oferta presentada por xxxx y ordena la elaboración del respectivo contrato. 6. Que en consideración a todo lo anterior las partes han decidido celebrar el presente contrato de mantenimiento el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato es la "xxxx". **PARAGRAFO.** El cumplimiento de la presente clausula será conforme a la invitación realizada por el HOSPITAL y las especificaciones técnicas contenidas en la misma.- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** del presente contrato, que hacen parte integral del mismo. **CLAUSULA**

Salud - Calidad - Humanización



SEGUNDA.-PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será hasta xxxx , y/o hasta agotar presupuesto, una vez perfeccionado y tras haber cumplido los requisitos de ejecución del contrato.

CLÁUSULA TERCERA.-LUGAR DE EJECUCIÓN. La ejecución del objeto del presente contrato, será en las Instalaciones del **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** de la Ciudad de Bogotá.

CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA.- La vigencia del presente contrato será de seis (6) meses adicionales al plazo máximo de ejecución.

CLÁUSULA QUINTA.- VALOR: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de xxxx

CLÁUSULA SEXTA.- FORMA Y CONDICION DE PAGO: EL **HOSPITAL** pagará al **CONTRATISTA**, el valor facturado mensual dentro de los XXXX días calendario siguiente a la radicación completa en la oficina de Tesorería del Hospital los siguientes documentos: factura comercial, acta de recibo a satisfacción firmada por el contratista y el supervisor, certificado de pago del sistema de seguridad social integral (salud, Pensión, riesgos laborales y aportes, parafiscales Caja de Compensación, Instituto de Bienestar Familiar y Sena), Certificado pago de salarios y prestaciones y contratos que haya realizado para el cumplimiento del objeto contractual, Ingreso al Área de Activos Fijos.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Los pagos de que trata esta cláusula se harán mediante abono en cuenta, a: xxxxxxxx

PARAGRAFO SEGUNDO: Si el objeto de contrato no se puede ejecutar o éste se ejecuta parcialmente, el contratista se compromete a hacer la devolución del dinero no ejecutado al **HOSPITAL** dentro de los términos que se establezcan en la respectiva acta de liquidación, dineros que deben ser consignados en la cuenta bancaria que para tal efecto le suministre el **HOSPITAL**.

CLÁUSULA SEPTIMA.- ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL: CDP DINAMICA No. xxxxxxx. Certificado de disponibilidad SIIF Número xxxxxx.

CLÁUSULA OCTAVA.- DERECHOS DEL CONTRATISTA: En general, son derechos de **EL CONTRATISTA:**

8.1. Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato.

8.2. Celebrar todos los contratos y operaciones que considere útiles a sus intereses, siempre que se encuentren dentro del ámbito de los derechos y obligaciones que surgen con ocasión del presente contrato y que sean consistentes con su finalidad.

8.3. Obtener la colaboración o cooperación necesaria del **HOSPITAL** para el adecuado desarrollo del contrato.

CLÁUSULA NOVENA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

9.1. Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital y demás disposiciones pertinentes.

9.2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el presente contrato.

9.3. El contratista deberá acreditar la afiliación obligatoria y pago actualizado del personal que requiera en desarrollo del presente contrato, al sistema general de seguridad social, salud y pensiones conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las normas citadas, y responder por el pago oportuno de los salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales del personal empleado por el **CONTRATISTA** quien es el empleador de sus trabajadores.

9.4. El personal subcontratado por el Contratista deberá mantener actualizados y presentar vigentes los carnés de afiliación a la EPS, la ARL.

9.5. Cumplir con el objeto contratado en el tiempo y forma establecida, de conformidad con la invitación y la propuesta presentada.

9.6. Cumplir con las especificaciones técnicas, que componen la Contratación Directa, ajustándose a los anexos técnicos y demás condiciones establecidas por El Hospital Militar Central.

9.7. Guardar total reserva de la información que por razón del contrato obtenga. La información es de propiedad de El Hospital Militar Central de Bogotá, D.C. y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.

9.8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, a la supervisión designada por la entidad.

9.9. Las demás inherentes al objeto del contrato.

9.10 El contratista deberá presentarse al Hospital Militar Central para la firma del contrato dentro de los cinco (05) días siguientes a la adjudicación, so pena de hacer efectiva la póliza de seriedad.

CLÁUSULA DÉCIMA.-DERECHOS DEL HOSPITAL: En general, son derechos de **EL HOSPITAL:**

10.1 Supervisar la ejecución del contrato y acceder, en caso de requerirse, a los documentos e información exclusivamente necesaria para comprobar avances de ejecución del contrato.

10.2. Solicitar y recibir información de las actividades demarcadas en el ANEXO 1.- ESPECIFICACIONES TECNICAS, para verificar el cumplimiento de las características técnicas contratadas.

10.3. Asignar al Contrato un **SUPERVISOR** a través del cual **EL HOSPITAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: Son obligaciones principales de **EL HOSPITAL:**

11.1. Pagar a **EL CONTRATISTA** en la forma pactada en el presente contrato.

11.2 Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para cancelar las prestaciones patrimoniales surgidas a su cargo con la suscripción del contrato.

11.3. En general, la obligación de cumplir totalmente con los términos y condiciones previstas en el presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍA ÚNICA A CARGO DEL CONTRATISTA: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al día en que el **HOSPITAL** entregue al **CONTRATISTA**, copia del contrato firmado y con Registro Presupuestal, **EL CONTRATISTA** constituirá una garantía única a favor del **HOSPITAL**, en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación.

12.1.CUMPLIMIENTO. Su cuantía será equivalente al xxxporxxxxdel valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

CALIDAD DE LOS BIENES por el xxxdel valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

CALIDAD DE LOS SERVICIOS por el xxxdel valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES, por el 5% sobre el valor total del contrato por el término de ejecución y tres (3) años mas.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, porxxxSMMLV por el termino de ejecución del contrato

PARÁGRAFO SEGUNDO: En la póliza constará expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de multas y la penal pecuniaria convenida, que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso **EL CONTRATISTA** repondrá la garantía, cuando el valor de la misma se afecte por razón de los siniestros presentados, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO TERCERO. Si **EL CONTRATISTA** se negare a constituir la garantía única, no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en

esta cláusula y no reponerla en los casos en que se requiera, EL HOSPITAL podrá declarar la caducidad del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO. Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral por parte de la aseguradora.

CLÁUSULA DÉCIMA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SUPERVISIÓN.- EL HOSPITAL asignará la responsabilidad de la supervisión del objeto del presente contrato y de las obligaciones asumidas por el contratista a xxxxxx. El supervisor, deberá cumplir con las siguientes funciones: **14.1.** Exigir estrictamente el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** pactadas en el presente contrato y las demás que se contemplaron en la oferta. **14.2.** Ejercer el control y supervisión de la ejecución del contrato hasta su liquidación. **14.3.** Recibir y tramitar de manera diligente los documentos de pago, y dar el aval del mismo. **14.4.** Exigir estrictamente el cumplimiento de las especificaciones técnicas señaladas en la oferta. **14.5.** Rendir mensualmente informes al ordenador del gasto, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes sobre el cumplimiento del objeto del contrato, los incumplimientos, vencimiento del plazo de ejecución y la garantía única, para lo cual deberá presentar las recomendaciones del caso. **14.6.** Verificar que **EL CONTRATISTA** efectúe los aportes de salud, pensión y Riesgos Laborales del mes correspondiente de acuerdo con el valor del contrato de prestación de servicios. **14.7.** Durante los cinco (5) primeros días de cada mes informar por escrito a la Oficina de Contratos del **HOSPITAL** sobre la ejecución del contrato de acuerdo al formato establecido para tal fin. **14.8.** Dar el visto bueno para expedir las certificaciones de cumplimiento del contrato, cuando éstas sean solicitadas por **EL CONTRATISTA**. **14.9.** Informar oportunamente al ordenador del gasto con copia a la Oficina de Contratos, sobre el vencimiento del plazo de ejecución del contrato, los vencimientos de los amparos de la garantía única y sobre los incumplimientos de **EL CONTRATISTA** que ameriten aplicación de alguna de las sanciones previstas en el mismo. **14.10.** Las demás funciones previstas en la Resolución No. 1072 del 4 de septiembre de 2012 Manual de Supervisión en Interventoría, Manual de Contratación de la entidad y la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción y lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4 y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia

PARÁGRAFO.- LIMITACIONES DEL SUPERVISOR.- El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las PARTES, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- ACTA DE RECIBO: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega a satisfacción de los servicios prestados, se suscribirán entre las partes actas de recibo, en la cual se manifestará la conformidad con las condiciones del servicio, la fecha de realización del mismo y el valor del servicio, incluida la documentación técnica necesaria. Dichas actas serán suscritas por el representante del **CONTRATISTA** y el supervisor del contrato y comprometerán en su contenido, tanto al **CONTRATISTA** como al **HOSPITAL**, siendo sólo en ese momento cuando se considera entregado a satisfacción el objeto del contrato, contemplado en la oferta y en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- **EL CONTRATISTA** declara bajo juramento, el que se entiende prestado con la suscripción del contrato, que ni él, ni la persona jurídica que representa, ni las personas naturales que la conforman se encuentran incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que rijan la materia.

PARÁGRAFO. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES.- Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **EL HOSPITAL** o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA.-SANCIONES. Previa aplicación del precepto Constitucional del Debido Proceso citado en la Cláusula Decima Octava, **EL HOSPITAL** con la acreditación de las pruebas correspondientes, podrá aplicar las siguientes sanciones: **a. MULTAS.-** En caso de mora, incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que se puedan evidenciar, el **HOSPITAL** mediante acto administrativo motivado, le impondrá al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor corresponderá al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor correspondiente a lo dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, al cabo de los cuales **EL HOSPITAL** podrá optar por declarar la caducidad del mismo. El incumplimiento de las obligaciones del contrato se presentará por la ausencia o demora en la prestación de los servicios contratados, como en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**.

b. MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Cuando el **CONTRATISTA** no constituya garantía única dentro del los cinco (5) días siguientes contados a partir del día en que el **HOSPITAL** entregue al **CONTRATISTA**, copia del contrato firmado y el Registro Presupuestal, en la forma prevista en el mismo, o en alguno de sus modificatorios, el **HOSPITAL** mediante acto administrativo motivado, le impondrá al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor corresponderá al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días, al cabo de los cuales **EL HOSPITAL** podrá optar por declarar la caducidad del mismo.

c. PENAL PECUNIARIA.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará al **HOSPITAL**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al **HOSPITAL**. No obstante, **EL HOSPITAL** se reserva el derecho a cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado por la garantía única prevista en el contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO.- LEGALIDAD DE LA SANCIÓN.- Las sanciones pactadas en el presente Contrato se pactan e imponen en desarrollo del principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, **EL CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de

manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** de posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA- DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución del Contrato, **EL HOSPITAL** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente Contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto **EL HOSPITAL**, en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece: **"IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO"**. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el Acuerdo, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del PROVEEDOR, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el CONTRATISTA en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del Acuerdo y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consiste en la póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el CONTRATISTA en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento..." **CLÁUSULA DECIMA NOVENA- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte grave y directamente la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, **EL HOSPITAL** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, conforme el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. **EL HOSPITAL**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la penal pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación **EL CONTRATISTA** devolverá al **EL HOSPITAL** los dineros recibidos por concepto del contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por **EL HOSPITAL** conforme la cláusula primera de este contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar, o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA si ello procede y la fecha de pago. **PARAGRAFO.-** Se entiende incorporado a este contrato el texto del artículo 25 de la Ley 40 de 1993, sobre la facultad para decretar la caducidad del mismo, cuando algún directivo del CONTRATISTA o su delegado oculten o colaboren en el pago de la liberación de un secuestro de un funcionario o empleado de la misma, o de una de sus filiales. **CLÁUSULA VIGESIMA- OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES.** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, **EL HOSPITAL** podrá hacer uso de esas facultades excepcionales. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA- TERMINACIÓN DEL CONTRATO. POR PARTE DEL HOSPITAL.-** **EL HOSPITAL** podrá terminar el contrato cuando se presente una de las siguientes causales: 1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, **EL HOSPITAL** a través de acto administrativo debidamente motivado, podrá disponer la terminación anticipada del presente contrato, en cualquiera de los siguientes eventos: a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga, b. Por disolución de la persona jurídica del contratista, c. Por interdicción judicial o declaración de quiebra del contratista, d. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. Si el presente contrato se termina por los motivos mencionados anteriormente, **EL CONTRATISTA** reembolsará al **HOSPITAL** las sumas totales recibidas por los servicios que no hayan sido objeto de entrega a satisfacción. **EL HOSPITAL** devolverá con prontitud las garantías suministradas en virtud del presente contrato, así como cualquier información registrada relacionada con los servicios no prestados. En la causal señalada en el literal a. **EL HOSPITAL** estará obligado a abonar AL CONTRATISTA el precio de los servicios prestados con todos los costos y gastos proporcionales sobre la parte no ejecutada en los que haya incurrido el CONTRATISTA durante el desarrollo del presente contrato. 2. En caso de FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO o HECHO DE

UN TERCERO que impida al CONTRATISTA el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. En estos casos el HOSPITAL notificará por escrito al CONTRATISTA el motivo de la terminación, bien debido al incumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones principales, bien debido a circunstancias de FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO o HECHO DE UN TERCERO. Si el HOSPITAL termina parcialmente este contrato con respecto a determinados servicios, se descontará al valor total del contrato el precio de dichos servicios. Las garantías suministradas por EL CONTRATISTA a EL HOSPITAL serán sustituidas en ese momento por garantías cuyo valor se vea reducido al valor de los servicios recibidos a satisfacción y, así mismo, el HOSPITAL devolverá con prontitud toda la información registrada que haya recibido del CONTRATISTA respecto de los servicios que no hayan sido recibidos. **POR PARTE DEL CONTRATISTA.-** El CONTRATISTA tendrá derecho a terminar el contrato cuando se presente una de las siguientes causales: 1). Que EL HOSPITAL incumpla las obligaciones indicadas en los numerales 2 de la CLÁUSULA DECIMA PRIMERA OBLIGACIONES DEL HOSPITAL, siempre que dicho incumplimiento no se deba a circunstancias de FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO o HECHO DE UN TERCERO y el HOSPITAL no haya subsanado dicho incumplimiento en un plazo de 30 días calendario siguientes al vencimiento del plazo que el HOSPITAL tiene para cumplir con su obligación. 2) En caso de FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO o HECHO DE UN TERCERO, que impida que el HOSPITAL cumpla con sus obligaciones contractuales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO O HECHO DE UN TERCERO.-** Las partes únicamente estarán exoneradas de las obligaciones previstas a su cargo en el presente contrato, en los casos de fuerza mayor y caso fortuito, entendidos estos en los términos del artículo 64 del Código Civil, subrogado por la Ley 95 de 1890, o como consecuencia de hechos de un tercero, siempre que se demuestre una relación causal de conexidad directa entre el hecho y la obligación incumplida. En todo caso, solo se admitirá el incumplimiento que sea proporcional a la fuerza mayor, al caso fortuito o al hecho de un tercero, cada parte responderá por el incumplimiento que no tenga una relación causal proporcional con los hechos alegados para exonerar su responsabilidad. La ocurrencia de circunstancias que afecten a cualquiera de las partes, que se presenten por Fuerza Mayor, Caso Fortuito o al hecho de un tercero, será asumida por cada una de ellas, sin que haya lugar a indemnizaciones a favor del lesionado. Se entenderá por Fuerza Mayor o caso fortuito la ocurrencia de un hecho imprevisto al que no es posible resistir de conformidad con lo definido en el artículo 1º de la Ley 95 de 1890, tales como actos de guerra, insurrección, desorden público, incendio, explosión, terremoto, relámpagos, inundaciones, tormentas de viento, tornados, otras acciones de la naturaleza, la no obtención o retraso de la licencia de exportación, huelgas o paros laborales, entre otros, que afecten el contrato y que escapen a su control siempre que no constituya riesgos asociados a las contingencias propias del negocio, tales como hechos económicos, fenómenos de mercado, etc., los cuales no constituyen Fuerza Mayor o Caso Fortuito, y se entienden asumidos por EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- CESIONES Y SUBCONTRATOS.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del HOSPITAL, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le cede el contrato es extranjera renunciará a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las obligaciones que asume en virtud del contrato. EL HOSPITAL no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD.-** El contratista se compromete a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, o cualquier otra circunstancia de orden militar que sea de su conocimiento. Se impone a las partes, un compromiso de confidencialidad dentro de las limitaciones establecidas por la ley, obligándose a mantener la confidencialidad de la información relacionada directa o indirectamente con la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- CLÁUSULA COMPROMISORIA.** Toda disputa que surja con ocasión de éste contrato, con excepción de los actos administrativos dictados por EL HOSPITAL en desarrollo de sus poderes excepcionales (interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad), será finalmente resuelta bajo las reglas de arbitramento de la Cámara de Comercio de Bogotá, por parte de tres (3) árbitros y de conformidad con dichas reglas. El arbitramento tendrá lugar en Bogotá Colombia. Los honorarios que ocasione este arbitramento serán asumidos por EL CONTRATISTA, todos los demás costos, incluyendo honorarios de abogados, serán asumidos separadamente por las partes. La decisión deberá tomarse en derecho. El idioma será el castellano. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- SUJECCIÓN A LA LEY COLOMBIANA Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN DIPLOMÁTICA:** El contrato está sujeto a la ley Colombiana. Las partes renuncian expresamente a intentar reclamación diplomática en lo tocante a las obligaciones y derechos originados del contrato, salvo el caso de denegación de justicia. Se entiende que no hay denegación de justicia cuando las partes han tenido disponibles recursos y medios de acción que pueda emplear para la solución de conflictos previstos en la ley Colombiana y en el contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- IDIOMA:** El idioma utilizado en todos y cada uno de los aspectos relacionados con el presente contrato, incluida la correspondencia, será el castellano. **CLÁUSULA OCTAVA. DOCUMENTOS:** Los documentos que sirvieron de base para el presente contrato corresponden al estudio previo de conveniencia y necesidad, la solicitud de oferta y la propuesta del CONTRATISTA aceptada por EL HOSPITAL. **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.- ORDEN DE PREVALENCIA:** EL CONTRATISTA y EL HOSPITAL acuerdan expresamente que las estipulaciones de todos los documentos que constituyen este Contrato, incluyendo sus cláusulas y su anexo, han sido objeto de discusión y negociación detalladas y que han sido plenamente comprendidos y acordados por ambas partes. En caso de inconsistencia entre sus respectivas estipulaciones, el orden de prevalencia será: (i) El Contrato y (ii) El Anexo 01 Especificaciones Técnicas (iii) La Propuesta (iv) la Solicitud de Oferta. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- LIQUIDACIÓN:** El presente contrato de Prestación de Servicios será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en los Artículo 217 del Decreto 019/2012 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes y el registro presupuestal correspondiente para la vigencia 2015. Para su ejecución se requiere de la constitución de la garantía única por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte de EL HOSPITAL. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio para la ejecución del contrato Transversal 3ª No. 49-

00HOSPITAL MILITAR CENTRAL Bogotá D.C. Para los efectos del contrato las comunicaciones entre las partes se dirigirán, a la Dirección indicada en los datos generales del presente contrato.(Esta minuta de contrato será modificada de conformidad con las obligaciones contraídas por parte de la entidad y el contratista de acuerdo a las condiciones de orden técnico, económico y jurídico establecidos en los documentos pre contractuales, la entidad publica este documento par que los interesados tengan una idea cercana de lo que conformara el futuro contrato a celebrar)

Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá, D.C., Colombia, a los _____.

POR EL CONTRATISTA

POR EL HOSPITAL

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Representante Legal
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Subdirector del Sector Defensa
Subdirector Administrativo

NOTA: LA MINUTA DEL CONTRATO SERA ELABORADA POR EL AREA DE VERIFICACION JURIDICA CONTRACTUAL DE LA OFICIANA ASESORA JURIDICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, LA CUAL PODRA TENER ALGUNOS CAMBIOS SEGÚN LO INDIQUE LA CORRESPONDIENTE AREA.

ANEXO No. 8

DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

(PERSONAS NATURALES)

Yo _____ identificado (a) con c.c. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

[En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.]

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

ANEXO 9

ORIGEN DE LOS BIENES (N/A)

ORIGEN DE LOS BIENES
CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003
"APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL"

YO, _____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____, Declaro bajo responsabilidad personal y comprometiéndome a las personas jurídicas que represento, según corresponda, que los bienes y/o servicios ofrecidos en el presente proceso de contratación son:

Marcar con una x según de acuerdo al ofrecimiento realizado bienes de origen 100% nacional	
Marcar con una x según de acuerdo al ofrecimiento realizado sobre bienes de origen extranjero 100%	
Marcar con una x según de acuerdo al ofrecimiento realizado sobre bienes de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación	
Marcar con una x según de acuerdo al ofrecimiento realizado sobre bienes respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad.	
Marcar con una x según de acuerdo al ofrecimiento realizado sobre bienes extranjeros respecto de los cuales exista componente nacional.	

- NOTA 1:** PARA CERTIFICAR LA PROCEDENCIA DE LOS BIENES DE ORIGEN NACIONAL, EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ PRESENTAR COPIA DE LA RESPUESTA POSITIVA DEL REGISTRO **RPNB**.
- NOTA 2:** PARA CERTIFICAR QUE LOS BIENES OFRECIDOS SON BIENES DE OTROS ESTADOS CON LOS CUALES EXISTE UN ACUERDO COMERCIAL APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, DEBERÁ MENCIONAR EL ACUERDO COMERCIAL, EL CAPITULO CORRESPONDIENTE A CONTRATACIÓN PÚBLICA, Y EL CORRESPONDIENTE ANEXO DONDE SE EVIDENCIE QUE LOS BIENES OFRECIDOS SE ENCUENTRAN COBIJADOS POR EL ACUERDO.
- NOTA 3.** CON RELACIÓN A LOS BIENES RESPECTO DE LOS CUALES EXISTA TRATO NACIONAL POR RECIPROCIDAD, SE CONFRONTARÁ DICHA SITUACIÓN CON LOS CERTIFICADOS EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES, DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.
- NOTA 4.** PARA LOS BIENES EXTRANJEROS CON INCORPORACIÓN DE COMPONENTE COLOMBIANO, LA INCORPORACIÓN DEBERÁ CONSTAR EN EL REGISTRO INVIMA DEL INSUMO

Firma del proponente o Representante legal
Nombre:

y/o Firma del Apoderado
Nombre:

ANEXO No. 10

PROMOCION AL DESARROLLO Y PROTECCION DE LA INDUSTRIA NACIONAL

BIENES PRODUCIDOS POR MIPYME (NO APLICA)

Yo _____ (indicar nombre del representante legal o persona natural) actuando
_____ (indicar según corresponda: en nombre propio o en representación legal o como
apoderado) de _____ (nombre de la persona natural o jurídica,
según corresponda), identificado como aparece a continuación, **bajo la gravedad de juramento manifiesto
que soy productor de (bien o bienes que produce la Mipyme que sea requerido por la Entidad) que en el
presente proceso de selección la Entidad requiere**

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
C.C. No.

NOTA 1: En caso de uniones temporales o consorcios integrados por empresas de diferente tamaño empresarial (micro, pequeña y mediana empresa), el puntaje que se le asignará será el que corresponda al miembro de mayor tamaño empresarial.

ANEXO 11

DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD _____		FECHA _____	
I. DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA (Beneficiario).			
Nombre o Razón Social: _____			
Tipo Documento de identificación: _____			
Cédula de Ciudadanía:	☐	No.	_____
Cédula de Extranjería:	☐	No.	_____
Nit Persona Jurídica:	☐	No.	_____
Nit Persona Natural:	☐	No.	_____
Otro Tipo Documento:	☐	No.	_____Cuál: _____
Pasaporte:	☐	No.	_____
Tarjeta de Identidad:	☐	No.	_____
Dirección:	_____	Teléfono:	_____
E-mail	_____	Fax:	_____
Departamento:	_____	Ciudad:	_____Municipio: _____
Denominación de la cuenta:	_____	corriente:	_____de ahorros: _____
NOTA 1: Adjuntar fotocopia legible: Cédula de Ciudadanía, RUT o Registro Cámara o documento equivalente.			
II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:			
Entidad Financiera:	_____	Código:	_____
Sucursal:	_____	Ciudad:	_____
Dirección:	_____	Teléfono:	_____Fax: _____
Número de la cuenta:	_____		
NOTA 2: Adjuntar original de certificación bancaria, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días.			
El beneficiario, debe solicitar a la entidad financiera la certificación bancaria con el número de identificación que aparece registrado en el RUT.			
_____ NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO			

ANEXO 12

COMPROMISO ANTICORRUPCION

El suscrito, a saber:....., identificado con la cédula de ciudadanía No..... expedida en:....., domiciliado y residente en:....., en calidad de....., que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesto la voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PLIEGO DE CONDICIONES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que EL HOSPITAL adelanta un proceso de selección para contratar:.....

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano, y de EL HOSPITAL para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que EL PROPONENTE se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y, en tal sentido, suscribe el presente compromiso anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE no dará u ofrecerá dinero u otra utilidad a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor, o consultor, lo haga en su nombre.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No dar u ofrecer dinero u otra utilidad a los funcionarios de EL HOSPITAL, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan incidir en la aceptación de la propuesta.

No dar u ofrecer dinero u otra utilidad a los funcionarios de EL HOSPITAL durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso De selección.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO (\$) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO (\$) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta

Salud - Calidad - Humanización



--	--	--

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume, con la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de.....a los... días del mes dede 200...

EL PROPONENTE: (Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

NOTA: Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el proponente por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo, bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el proponente o con cualquiera de las personas jurídicas que conforman al proponente, en el caso de tratarse de un proponente plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1.000.00).

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Nit: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. N° _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

ANEXO 13

FORMATO INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR

Yo _____, actuando en calidad de _____ (persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni EL OFERENTE, ni su representante legal, ni su apoderado, ni suplentes, ni sus socios, nos encontramos incursos por si o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 3. PROHIBICIÓN PARA QUE EXSERVIDORES PÚBLICOS GESTIONEN INTERESES PRIVADOS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO). Lo anterior en aplicación del Régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de interés del Decreto Nacional 1082 de 2015.

EL OFERENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del OFERENTE o su representante o apoderado).